



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Propuesta de privatización de la administración del  
centro penitenciario San Pedro, Lima - 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Dany Jesús Panizo Moreno

**ASESOR:**

Dr. Noel Alcas Zapata

**SECCIÓN**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Planificación y control financiero

**PERÚ - 2018**

**Dr. Joaquín Vertiz Osores**  
**Presidente**

**Mg. Santiago Gallarday Morales**  
**Secretario**

**Dr. Noel Alcas Zapata**  
Vocal

### **Dedicatoria**

A mi esposa y mis grandes amores  
son mis hijos, así como mi madre.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por la existencia, los triunfos, alegrías y por cada una de las experiencias que me ha tocado vivir, las cuales me han hecho crecer personal y profesionalmente.

Agradezco al ser más sublime que me dio la vida, mi madre por su apoyo incondicional, a mi familia que siempre estuvo conmigo en todo momento, a mi asesor cuyo interminables charlas y consejos sirvieron para presentar esta investigación, y agradecer a todos aquellos que de alguna u otra manera conté con su ayuda desinteresado y su mano amiga, gracias porque nada de esto sería posible sin ustedes.

## **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Dany Jesús Panizo Moreno, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017” presentada, en 92 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, diciembre de 2017

Dany Jesús Panizo Moreno

DNI: 43239278

## Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado calificador

Presento la Tesis titulada: “Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

Espero que el aporte que brinde esta investigación contribuya en la solución de la problemática de la gestión pública, en especial en los aspectos relacionados a la gestión del sistema penitenciario peruano.

La información se ha estructurado en siete capítulos, teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad. En el primer capítulo se expone la introducción. En el segundo capítulo se presenta el marco metodológico. En el tercer capítulo se muestran los resultados. En el cuarto capítulo abordamos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones propuestas, luego del análisis de los datos de las variables en estudio. Finalmente, en el séptimo capítulo se presentan las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

Señores miembros del jurado, espero que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

El autor

## Índice

	Página
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	xiii
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.3.1. La administración penitenciaria	19
1.4. Formulación del problema	28
1.5. Justificación del estudio	29
1.6. Hipótesis	30
1.7. Objetivos	31
II. Método	33
2.1. Diseño de investigación	34
2.2. Variables, operacionalización	35
2.3. Población, muestra y muestreo	36
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
2.5. Métodos de análisis de datos	41
2.6. Aspectos éticos	41
III. Resultados	42
IV. Discusión	54
V. Conclusiones	57
VI. Recomendaciones	59
VII. Referencias	62

Anexos	<b>¡Error! Marcador no definido.6</b>
Anexo 1. Artículo científico	677
Anexo 2. Matriz de consistencia	776
Anexo 3. Autorización de aplicación de instrumentos	798
Anexo 4. Instrumento	809
Anexo 5. Certificado de validez de contenido	821
Anexo 6. Base de datos	843
Anexo 7. Propuesta de privatización de la administración del centro Penitenciario san pedro – 2017	90



## Índice de tablas

		Página
Tabla 1.	Operacionalización de la variable percepción de la administración penitenciaria	35
Tabla 2.	Distribución de la población	36
Tabla 3.	Distribución de la muestra	36
Tabla 4.	Baremo del cuestionario de percepción de la administración penitenciaria	38
Tabla 5.	Juicio de Expertos para los instrumentos de evaluación	39
Tabla 6.	Confiabilidad del cuestionario de valoración de la propuesta de privatización de la administración penitenciaria	39
Tabla 7.	Frecuencia de los niveles de percepción de la administración penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana	42
Tabla 8.	Frecuencia de los niveles de percepción de la gestión penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana	43
Tabla 9.	Frecuencia de los niveles de percepción de la calidad del servicio penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana	44
Tabla 10.	Frecuencia de los niveles de percepción de la regulación jurídica penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana	45
Tabla 11.	Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la administración penitenciaria	47
Tabla 12.	Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la gestión penitenciaria	49
Tabla 13.	Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la calidad del servicio penitenciario	51
Tabla 14.	Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la regulación jurídica penitenciaria	52

## Índice de figuras

	Página
Figura 1. Niveles de percepción de la administración penitenciaria	42
Figura 2. Niveles de percepción de la gestión penitenciaria	43
Figura 3. Niveles de percepción de la calidad del servicio penitenciario	44
Figura 4. Niveles de percepción de la regulación jurídica penitenciaria	45
Figura 5. Diferencia de percepción de la administración penitenciaria según área laboral	48
Figura 6. Diferencia de percepción de la gestión penitenciaria según área laboral	50
Figura 7. Diferencia de percepción de la calidad del servicio penitenciario	51
Figura 8. Diferencia de percepción de la regulación jurídica penitenciaria	53

## Resumen

La investigación tuvo el objetivo comparar la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, a fin de conocer el nivel actual de la administración del establecimiento y proponer una estrategia de privatización carcelaria.

El tipo de investigación fue básico y de nivel descriptivo con diseño no experimental, transversal y comparativo. La muestra estuvo compuesta por 162 trabajadores de las áreas de Tratamiento y Seguridad del Centro penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana. La recolección de la información fue con la técnica de encuesta y el cuestionario como instrumentos de recolección de datos los cuales fueron validados a través de juicios de expertos y determinado su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach.

La conclusión indica que existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia. Esto propició que se plantee una propuesta de privatización carcelaria en base a los ejes estratégicos gestión, calidad de servicio y regulación jurídica, con sus respectivos lineamientos de política.

*Palabras clave:* Percepción, administración penitenciaria, gestión.

## Abstract

The investigation had as objective of comparing the perception of the penitentiary administration of the operators of the treatment area and of the area of security of the Penitentiary Center San Pedro, Lima. 2017, in order to know the current level of the administration of the establishment.

The investigation type was basic and of descriptive level. The sample was formed by 162 workers of the areas of Treatment and Security of the penitentiary Center San Pedro from Metropolitan Lima. The gathering of the information was with the survey technique and the questionnaire like instruments of gathering of data which were validated through experts' trials and certain its dependability through the statistical of reliability Alpha of Cronbach ( $\alpha = 0.779$ ).

The conclusion indicate that significant difference exists ( $U=2669,000$  and  $p = 0.046 < 0.05$ ) among the perception of the penitentiary administration of the operators of the treatment area and of the area of security of the Penitentiary Center San Pedro, Lima. 2017, also finding that the operators of the treatment (26,7%) area value the penitentiary administration well that those of security (16,1%) in terms of efficiency and effectiveness. This propitiated that he/she thinks about a proposal of prison privatization based on the axes strategic management, quality of service and artificial regulation, with their respective politics limits..

*Keywords:* Perception, penitentiary administration, management.

## **I. Introducción**

### 1.1. Realidad problemática

Las cárceles como consecuencia punitiva en el ámbito jurídico existen desde hace siglos. Según la ONU (2004), la aplicación de la cárcel como sanción directa de un tribunal fue propuesto en Europa occidental y Norteamérica en el siglo XVIII. Paulatinamente se ha ido ampliando a la mayor parte de los países del mundo, generalmente debido a la colonización que sufrieron.

Actualmente continúa el debate acerca del propósito del encarcelamiento. La más antigua es aquella que la justifica como medida disciplinaria por algún delito cometido, otras la utilizan como medida disuasoria para otros que quieran delinquir, también se dice que es para proteger a los demás ciudadanos. Últimamente se considera que la cárcel es un instrumento de rehabilitación social, y que su prescripción se justifica solo como último recurso dado el carácter incierto de sus fines además de los costos que representan para la sociedad, no solo en términos económicos sino sociales dado el paulatino incremento de internos a nivel mundial.

A nivel internacional el problema de las cárceles es un problema complejo dado alto número de personas encarceladas. Es Estados Unidos quien más presos tiene, ya que cerca del 10% de su población se encuentra reclusa, es decir 2,29 millones, le sigue China (1,64 millones) y Rusia (695,000). Con respecto a Latinoamérica, se estima que el país con mayor tasa de presos es Brasil (548.003 por cada 100 mil habitantes). (Word Prison Brief, 2017)

En el caso peruano, el aumento de la cantidad de internos se produce de modo acelerado. A marzo del 2015, la cantidad de reclusos en el Perú fue de 72,813, frente a una capacidad de albergue de 32,514, cifra que hace el 124% de sobrepoblación (INPE, 2015). Estas cifras dan cuenta de la difícil situación del sistema penitenciario, ya que solo se evidencia sus deficiencias para rehabilitar sino también para obtener suficientes recursos para gestionar con éxito el sistema desde la función pública.

En el Establecimiento Penitenciario San Pedro la capacidad de albergue es de 3204 internos, sin embargo en el año 2014 la población fue de 9125, en el 2015 se elevó 9979, reduciéndose levemente en el 2016 a 9350, no obstante en el 2017 llegó a 9607. Este establecimiento está ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, ocupando una extensión aproximada de 25.867.43 m<sup>2</sup> con un área construida de 18.686 m<sup>2</sup>. Este establecimiento fue fundado el 19 de junio de 1976 con el nombre de Centro de Readaptación Social (CRAS) con la previsión de albergar presos procesados y sentenciados, primarios y reincidentes sin exclusión de delitos. Desde el año de 1992 se le denomina San Pedro y se implementaron normas y Directivas Legales con carácter transitorio (Directiva Nro.01-93-INPE/DGT) siendo el Director actual del Penal San Pedro Jaime Huamaccto Jiménez.

La política para modernizar la gestión pública alcanza a los servicios que brinda el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que debe reorganizar sus procesos con miras a obtener resultados tangibles que no solo beneficien al interno sino también a la sociedad. Sin embargo, este proceso debe iniciar con un análisis acerca del nivel de eficacia de la administración que actualmente rige los centros penitenciarios, ya que solo a partir de información obtenida con rigurosidad científica es posible concebir modelos idóneos y de calidad que se ajusten a las necesidades de la sociedad y la realidad carcelaria.

## **1.2. Trabajos previos**

### **Trabajos previos internacionales**

Amador (2015), en la tesis titulada *Rol del modelo de gestión penitenciaria frente a la fase de ejecución para un efectivo control jurisdiccional de la condena. Perspectivas de solución a la inejecución de fallos (2012-2014)*, tuvo el objetivo de analizar el modelo de gestión penitenciaria para identificar pautas para el logro de una mayor eficiencia en control y preservación de derechos de los internos. El estudio fue de enfoque mixto, desarrollado bajo el método de análisis documental y análisis descriptivo, considerando para este último una muestra de 13 jueces, 12

fiscales, 135 abogados y 17 policías, todos ellos vinculados a la administración penitenciaria. Los resultados describen como pautas de eficiencia penitenciaria, la formación especializada de los funcionarios y técnicos, la cual debiera tener carácter permanente y enfocado hacia la protección de los derechos de los internos. Por otro lado, encuentra que la administración penitenciaria debe estar siempre bajo la jurisdicción del control judicial del estado, ya que solo de esa manera se pueden preservar todos los derechos y facultades que le reconocen las leyes a estos internos.

Paniagua (2015), en la tesis titulada *Variables de impacto de gestión de la reforma penitenciaria en República Dominicana y su influencia en América Latina y el Caribe, período 2003-2013*, tuvo el objetivo de determinar las variables de impacto sobre la gestión de la reforma penitenciaria de la República Dominicana y su influencia en América Latina y el Caribe. El estudio fue de tipo mixto, utilizándose el método de investigación documental y encuesta para recopilar los datos. La muestra se conformó con 33 funcionarios, 140 internos y 86 familiares de centros penitenciarios. Concluye indicando que es imprescindible para alcanzar una Reforma Penitenciaria de derechos y obligaciones el establecimiento de una institución formativa del recurso humano en ética y valores, en derechos humanos y todas las normativas requeridas en la materia, así como el entrenamiento físico y psicológico para poder acometer una tarea de redención de cautivos a través del recurso fundamental con que se cuenta, la palabra, el control, la sujeción, el uso de las armas en el marco de la Ley.

Arriagada (2012), en su estudio titulado *“Privatización carcelaria: El caso Chileno”*, tuvo como objetivo evaluar el proceso de implementación del proceso de privatización de los establecimientos penitenciarios de Chile. El estudio fue de tipo cualitativo, de diseño de estudio de caso, siendo la unidad de análisis el Primer Programa de Concesiones Penitenciarias. Los resultados indican que el modelo implementado dio lugar a sobrecostos inesperados, inconvenientes dispositivos para resolver conflictos, irregularidades en las tareas fiscalizadoras, descomunales costos diarios por recluso y sobrepoblación en cárceles concesionadas, entre otras insolvencias. Considera que la concepción punitiva y disciplinaria de la cárcel por



parte del Estado es lo que hace que se mantenga un alto índice de internamientos con los costos que ello demanda.

Corcaran (2015), en su investigación titulada *“La evolución de los mercados penales en tiempos de austeridad: el caso de Inglaterra y Gales”*, tuvo como objetivo revisar el aspecto económico del tema penal para explicar la importancia de la economía del mercado para privatizar las cárceles en Inglaterra y Gales. El estudio es de tipo cualitativo, optando por la revisión sistemática de documentos como fuente de información. De ese modo el autor examina una cantidad de retos de orden penal y gubernamental causados por el fenómeno de la privatización penitenciaria y las críticas doctrinarias de la dominio neoliberal sobre el desmantelamiento del Estado para emplearlas para analizar las nuevas tendencias y de la discusión generada por la privatización en el ámbito penitenciario y la libertad condicional en Inglaterra y Gales. Concluye indicando que el camino de privatizar cárceles y otros recursos de tipo penitenciario añade presión a la debilitación del sistema, lo que promueve la reiteración de protestas y crisis asociadas a la gestión privada de la reclusión.

Camacho (2014) en su investigación titulada *“La regulación de la colaboración público-privada para la provisión de servicios y de infraestructuras: examen del modelo reformulado por la Ley N° 20.410”*, persiguió el objetivo de valorar el impacto de la Ley N° 20.410 en el programa de concesión de cárceles de Chile. El estudio fue de tipo cualitativo, y diseño de estudio de caso, teniendo como unidad de análisis documentos y normas relacionadas a la privatización carcelaria en Chile. Los resultados indicaron que pese a que la norma surgió para proteger y controlar el endeudamiento público en materia de orden interno, los resultados no fueron del todo favorables dado que su contribución se vio obscurecido por dudas de corrupción así como por ciertas prácticas relacionadas a las renegociaciones de los acuerdos de concesión que transgredían contra la eficiencia económica del instrumento del mismo modo que favorecían dudas sobre la limpieza de estos procesos.

## Trabajos previos nacionales

Peña (2013), en la tesis titulada "*La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012*", tuvo el objetivo de determinar que la inversión en infraestructura penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal en el Perú. El estudio fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño Correlacional. Los datos fueron recolectados de todas las instituciones penitenciarias que operan activamente en el Perú, tomando como fuente los datos estadísticos del Instituto Nacional Penitenciario de los años 2000-2012. Como conclusión señala que capacidad de albergue, el presupuesto en inversión y la gestión administrativa influye significativamente sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú.

Morales (2016), en la tesis titulada *Gestión penitenciaria y reinserción laboral en la población extramuros, en el Instituto Nacional Penitenciario – 2014*, tuvo el objetivo de determinar qué relación existe entre la Gestión Penitenciaria y Reinserción Laboral. La investigación fue el enfoque cuantitativo y diseño Correlacional. La muestra de estudio se constituyó con 327 ex internos. Concluye explicando que existe relación ( $r_s=.866$ ) y significativa ( $p=.000$ ) entre la gestión penitenciaria en el medio libre y la reinserción laboral en la población penitenciaria extramuros de la Oficina Regional de Lima. Lo que demuestra que con una adecuada gestión post penitenciaria en el medio libre permite una mayor reinserción laboral de la población penitenciaria extramuros.

Cori (2011) en la tesis titulada "*El proceso de agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú (2001-2008)*" tuvo el objetivo de identificar los factores que permitieron agendar la concesión de cárceles y qué factores impidieron su progreso. El estudio fue de tipo cualitativo con diseño de estudio de caso y utilizando el análisis documental como fuente de información. Concluye señalando que los hechos de violencia suscitados en las cárceles son el principal factor que permitió agenda el tema de la privatización carcelaria; otro aspecto fue el hacinamiento carcelario, considerado un problema publico debido a la falta de relación entre internos y capacidad instalada para albergarlos. Sin

embargo, la inestabilidad política y los escasos recursos no permitieron pasar de la fase de estudio de viabilidad de la propuesta.

Morales (2016), en la tesis titulada “La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quilla bamba”, tuvo el objetivo de describir en qué medida la privatización de las cárceles incidirá en la rehabilitación de los internos. La investigación es cualitativa utilizando el Método Delphi para recoger y evaluar la información, considerando como unidad de análisis a los internos del centro penitenciario San Joaquín de Quilla bamba. El estudio concluye señalando que para los internos, la privatización de los establecimientos penitenciarios incidirá positivamente en su resocialización porque permitirá tener mejores condiciones de infraestructura e instrumentos.

Escudero (2012) en la tesis titulada “*¿Cárceles privadas?: Elementos para el debate. Estudio comparado de casos de gestión penitenciaria pública y privada*”, tuvo como objetivo evaluar si la privatización carcelaria soluciona el problema de la reclusión en el Perú. El estudio es de tipo cualitativo, considerando como unidad de análisis el modelo penitenciario público y privado de estados Unidos, Inglaterra y Gales, los cuales se exploran, describen y analizan en función a cada escenario particular sin aleatorizarlos constantemente y protegiendo sus peculiaridades. Los resultados indicaron que la participación de una empresa privada en la gestión penitenciaria no es una salida a la problemática del sistema, sino por el contrario es solo un complemento en los procesos de implementación y gestión de este servicio público.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. La administración penitenciaria**

La gestión administrativa es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos los individuos cumplen eficientemente objetivos específicos. “Es un proceso muy particular, consistente en las actividades de planeación,

organización, ejecución y control desempeñado para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos” (Peña, 2013, p. 43).

Una óptima administración penitenciaria asegura los mecanismos necesarios para el aumento de la eficacia, la eficiencia y la efectividad de la administración pública, además de crear nuevas condiciones que posibilitan una relación más democrática entre el Estado y la sociedad (CLAD, 1998). En este sentido, la administración penitenciaria hace alusión al desarrollo y ejecución de diversos mecanismos que permiten alcanzar eficacia, eficiencia y efectividad en el tratamiento penitenciario de los internos albergados en él.

Para Blejmar (2009), la administración penitenciaria debe entenderse como la gestión del personal penitenciaria, así como la organización y el proceso penitenciario estructurados en un sistema. Cabe señalar que gestión penitenciaria debe actuar dentro de un marco ético. “Sin un fuerte contexto ético, esa situación en la que a un grupo de personas se le otorga una considerable autoridad sobre otro, puede fácilmente devenir en un abuso de poder” (Coyle, 2009, p. 54).

De acuerdo al Unodc (2010), la prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del delito, prosigue con la instrucción del caso, el arresto de los sospechosos, su detención, el juicio y, por último, termina con la sentencia. La magnitud de la población carcelaria viene determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a los delincuentes, lo que a su vez repercute de manera significativa en la administración y gestión de los centros penitenciarios. Por otro lado, el sistema de justicia penal se ve influido por las políticas gubernamentales y del clima político del momento, determinado en gran medida por los ciudadanos, que en los países democráticos eligen sus gobiernos. Por todo ello, lo que ocurra en las cárceles estará intrínsecamente relacionado con la administración y gestión del sistema de justicia penal en su conjunto y con las presiones que reciba dicho sistema de parte de los políticos y los ciudadanos en general.

Como se dijo anteriormente, lo que se administra es un sistema penitenciario el cual es definido por Cruz (2015) como:

El conjunto de elementos para lograr el fin del Régimen Penitenciario; encontraremos en el sistema penitenciario todos los procesos establecidos por ley; pues éste es la organización creada por el Estado para la ejecución de las penas, a través de la creación de medios idóneos y adecuados para el buen funcionamiento del mismo (p. 31).

En el caso peruano el sistema penitenciario está regido por el Decreto Legislativo N° 132 promulgado en el año 2017, que asigna al Instituto Nacional Penitenciario como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, el cual “está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario, conforme al Código de Ejecución Penal” (Art. N° 4, Inc. e)

### **1.3.2. Las teorías relacionadas a la administración penitenciaria**

Las teorías relacionadas a la administración penitenciaria surgen de la aplicación de diversos sistemas penitenciarios en diversos puntos del mundo. Se entiende por sistema penitenciario como el conjunto organizado de normas, personal, medios ideados y puestos en práctica para el cumplimiento de la pena privativa de libertad y/o tratamiento de los reclusos, bien como para la defensa de la sociedad (Ojeda, 1984).

A continuación se detallan cada uno de estas teorías o normas:

#### **Teoría del aislamiento celular**

Según esta teoría, el aislamiento absoluto, añadido a la supervisión, al estudio, al trabajo y a las prácticas religiosas, tenían el mérito de desarrollar la tranquilidad en las prisiones, impedía el efecto corruptor de un recluso sobre otro

y permitía que el condenado reflexionase sobre su acto prohibido, para llegar a arrepentirse y motivarse para el bien (Cuello, 1981).

De este modo, las cárceles asumieron como centro de aislamiento, oración y penitencia. Al respecto Trinidad (1991) menciona: “la cárcel se transforma en un sitio de penitencia, un intermedio entre el mundo de los delincuentes y el hombre redimido, convertido en otro arrepentido, es decir, en honrado trabajador” (p. 123).

La disciplina era muy rigurosa, con absoluto silencio y sin visitas externas, siendo permitido al condenado solamente hablar con el capellán y el director. En el modelo radical, el recluso estaba prohibido de recibir cartas, de trabajar para poder ocuparse con exclusividad de las actividades religiosas y la única lectura permitida era la de la Biblia (Trinidad, 1991).

Según Garrido (1983), este modelo comportaba las siguientes características: 1) aislamiento absoluto diurno y nocturno, durante toda la condena, independientemente de su duración; 2) privación de visitas externas; 3) inercia casi total; 4) higiene y alimentación adecuada; 5) carácter ético-religioso del sistema; 6) orden y disciplina fácilmente mantenidos, por cuenta de la estructura celular y de la ausencia de contactos entre los reclusos.

Se reconoce que una de las pocas ventajas realmente existentes en el sistema del aislamiento celular es evitar las agresiones sexuales, problema carcelario que se encuentra fuertemente reducido, especialmente porque en la actualidad las legislaciones penitenciarias reconocen el derecho del preso a la visita íntima. Por otro lado, la idea de que el aislamiento es indispensable para evitar la corrupción entre los condenados puede ser superada con un adecuado sistema de clasificación.

## **Teoría del aislamiento material y moral**

Según esta teoría, el silencio a la que eran obligados los presos corresponde a la razón de su confinamiento. Con el retiro y el silencio se impedía el contacto corruptor, y con el trabajo conjunto la cárcel se convierte en una fábrica eficaz, con mano de obra sometida, fácil y sin capacidad para responder (Trinidad, 1991). El aislamiento era material durante la noche y moral durante el día y para ello eran obligados a guardar absoluto silencio (Melossi y Pavarini, 1980).

Entre los aspectos positivos se puede señalar: 1) evita la mortificación del sistema del aislamiento absoluto; 2) posibilita una mejor organización del trabajo, por poder ser fuera de la celda y en común durante el día; 3) rompe con la ociosidad; 4) es más económica la construcción de esas prisiones; 5) los motines son más raros porque el ambiente es menos estresante; 6) posibilita una mayor calidad de vida, sobre todo en el ámbito sanitario de los reclusos; 7) permite que los condenados ejerzan un trabajo en la cárcel, sin que se mantenga el aislamiento absoluto, que es foco de tantas enfermedades, incluso las mentales (Garrido, 1983).

Son algunos de los aspectos negativos: 1) la imposición del silencio, buscando al aislamiento moral, es contrario a la naturaleza de la sociabilidad humana; 2) la disciplina extremadamente rigurosa y de naturaleza militar aumenta el odio y la inadaptación social del preso, aparte de ofender su dignidad; 3) es imposible incomunicar seres humanos que se socializan en las horas del trabajo cuya norma sólo puede ser cumplida mediante sanciones corporales. La imposición de la regla del silencio absoluto entre los reclusos, fue causa del surgimiento de una manera de comunicación indirecta, utilizada, universalmente, hasta hoy día en todas las prisiones, como ruidos en muros y tuberías, aparte del lenguaje de las manos (Oliveira, 2002).

## **Teoría del régimen progresiva**

Esta teoría combina la idea del aislamiento absoluto en primer periodo para luego pasar a aislamiento solo nocturno con régimen diurno común y finalmente régimen común; todo ello en función al buen comportamiento y dedicación al trabajo hasta obtener la libertad (Cuello, 1991). En términos de Garrido (1983):

La idea central reside en la reducción que la intensidad de la pena como resultado del comportamiento del preso; de esta manera, atraviesan diferentes etapas, que van desde el aislamiento hasta la libertad condicional, el interno posee en su mano la facultad, con su esfuerzo y comportamiento, obtener su libertad (p. 134).

En este sentido, el condenado manejaba la duración de su condena o de la intensidad del régimen, según su propio mérito. La experiencia logró excelentes resultados en esa cárcel, donde imperaba el orden y la disciplina, ya que detuvo motines y hechos sangrientos.

En Inglaterra, fue adoptado el sistema progresivo, dividido en tres etapas y que constituye las características del sistema progresivo inglés: 1) aislamiento diurno y nocturno, sumado a trabajo fuerte y obligatorio y con régimen alimenticio insuficiente; 2) trabajo en común en cuatro clases progresivas, mediante el silencio y aislamiento nocturno; 3) libertad condicional, que continúa hasta el fin del tiempo asignado por la sentencia, con la contingencia de posible revocación, pasado el cual el recluso obtenía la libertad definitiva. Posteriormente, se perfeccionó este modelo creando una fase intermediaria entre la prisión en común y la libertad condicional, al sentir que el sistema inglés no ofrecía una preparación adecuada para el pasaje del condenado del aislamiento a la libertad (Garrido, 1983).



## **Teoría del régimen neoliberal**

De acuerdo a Dulovich (2005) esta teoría hace alusión a la participación del capital privado en los sistemas penitenciario desde el suministro de servicios específicos solicitados por la iglesia u organizaciones benefactoras (Garland, 2005) hasta servicios totales financiados por el Estado bajo ciertos parámetros de control y responsabilidad (Schichor, 1998). Es decir surge un establecimiento penal bajo la administración privada pero regulada por el estado que sigue manteniendo responsabilidad por los servicios (Sanz, 2000), todo ello a causa del incremento desmesurado de la población carcelaria (Weiss, 2001), la limitada de la eficacia del control social de la delincuencia (Garland, 2005), aumento de la criminalización (Wacquant, 2000) y aparición de otros delitos como tráfico de drogas y reincidencia (Western, 2002).

La idea de este modelo fue tener la posibilidad de contar con un aliado flexible y creativo, con capacidad para producir rentabilidad con la gestión penitenciaria mediante acciones más eficientes, de mejor calidad y a menos costo (Schichor, 1998). Lo cierto es que esta tendencia ocasionó el aumento de estos establecimientos (Dana, 1988; Harcourt, 2011) y polaridad en los debates sobre su real relevancia (McDonald, 1994), ya que se considera que el Estado hace a un lado su responsabilidad por el bienestar del preso y el compromiso social que ello significa, dado que el propósito del capital privado solo es la atención (Arriagada, 2012). Es decir, se deja de lado la rehabilitación o resocialización.

## **Teoría del estado de bienestar**

La teoría del estado de bienestar afirma que el Estado tiene un compromiso solidario con el interno, argumento que es sustentado desde una red lógica de principios establecidos y legitimados en los sistemas penales estatales, los cuales se caracterizan principalmente por la disminución del uso del encarcelamiento, la preferencia por medidas de vigilancia, la confianza en los profesionales técnicos expertos y el énfasis en la rehabilitación. Este enfoque se asienta en la creencia de

que la prosperidad económica conduce a la reducción del delito y, por tanto, de que la responsabilidad del Estado se debiera concentrar en la búsqueda de las causas de la criminalidad en la pobreza o en los déficit de socialización de la población penal, generados por una sociedad capitalista e industrializada (Arriagada, 2012).

### **1.3.3. Ámbitos de valoración de la administración penitenciaria**

Logan (1990), planteo una serie de aspectos que debieran servir para evaluar la eficacia de la administración penitenciario. Estos aspectos pueden englobarse desde tres ámbitos:

#### **Gestión penitenciaria**

En cuanto a la gestión del establecimiento penitenciario, se puede considerar la propiedad del establecimiento, el costo, la flexibilidad y la dependencia (Logan, 1990)

Propiedad del establecimiento. En este aspecto se debería evaluar la respuesta de cambio por las demandas de la sociedad. Por otro lado, hay que considerar si el Estado mantiene el poder coercitivo o la autoridad sobre estos centros, que el capital privado no anteponga sus intereses lucrativos al público y en qué medida se generaría conflicto de intereses al interferir con el debido proceso de los internos.

Costo. Hace referencia a la posibilidad de evaluar las facilidades que se daría para financiar la construcción y gestión de nuevos establecimientos y de qué modo promovería el desarrollo de economías de escala en las respectivas jurisdicciones donde funcionarían. Asimismo, convendría evaluar en qué medida la iniciativa privada resultaría más costosa debido al margen de ganancia pretendido, o a los costos adicionales al Estado por supervisión o los probables costos adicionales que vendrían en el caso de que no se cuente con otros operadores que eliminen el monopolio.

Flexibilidad. Evaluar si el sistema penitenciario fomenta la innovación en el sistema penitenciario y establece una gestión más eficiente reduciendo los niveles de burocracia y las limitaciones propias de las decisiones administrativas. Por otro lado, se debe considerar que la participación privada permitirá o no las coordinaciones con otras instituciones públicas, o que se evitarían la interpretación rígida de los términos jurídicos de la función pública.

Dependencia. Evaluar si es que la institución penitenciaria requiere del control estricto del Estado para funcionar bien, o por otro lado, reduce tanto la capacidad del Estado para brindar el servicio que termina dependiendo de alguna manera sector privado.

### **Calidad del servicio penitenciario**

En cuanto a la calidad del servicio penitenciario, se puede considerar la calidad, la cantidad y la seguridad (Logan, 1990).

Calidad. Evaluar si la institución está motivada para lograr estándares de calidad en el servicio que ofrece; o si se agregan experiencias e instrumentos especializados del sector privado hacia los funcionarios públicos. También se valoran la capacidad del establecimiento penitenciario para afrontar la atención total, sin posibilidad de selección de internos de acuerdo a nivel de peligrosidad.

Cantidad. Evaluar si la institución administraría adecuadamente los espacios disponibles para resolver la sobrepoblación carcelaria. Del mismo modo, es necesario conocer sí que la institución no crea lobbies para expandir el uso de la pena privativa o mantener a los internos por más tiempo a fin de asegurar número de plazas en sus establecimientos.

Seguridad. Desde este aspecto se evalúa si la administración de los establecimientos penitenciarios eleva la seguridad pública y de los reclusos, a través del incremento de profesionalidad y entrenamientos del personal. Asimismo, es necesario evaluar si dicha iniciativa podría generar riesgos de conflicto laboral.

## **Regulación jurídica penitenciaria**

En cuanto a la regulación jurídica, se puede considerar la responsabilidad, auditoría y supervisión, prevención de la corrupción (Logan, 1990)

Responsabilidad. Evaluar si la administración penitenciaria reduce los riesgos del Estado por la responsabilidad en la gestión del establecimiento a través de sistemas de indemnización y de seguros; o si el establecimiento asume los riesgos de operar el sistema carcelario.

Auditoría y supervisión. Evaluar la idoneidad de contar con supervisor o auditores externos para controlar los procesos de administración penitenciaria permitiendo mayor transparencia. Por otro lado, se asegura que el establecimiento penitenciario tenga el suficiente control jurídico y existe la instancia que tiene el nivel necesario que se encargue de ello.

Prevención de la corrupción. Evaluar si la administración penitenciaria permite disminuir el nivel de corrupción en su establecimiento pues la motivación económica predomina y no es rentable proceder ilícitamente. La transferencia de la responsabilidad del establecimiento causa una preocupación por aumentar la reputación de la institución para así poder preservar la función.

### **1.4. Formulación del problema**

#### **1.4.1. Problema general:**

¿Qué diferencia existe entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?

## **1.4.2. Problemas específicos**

### **Problema específico 1**

¿Qué diferencia existe entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?

### **Problema específico 2**

¿Qué diferencia existe entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?

### **Problema específico 3**

¿Qué diferencia existe entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?

## **1.5. Justificación del estudio**

### **Justificación teórica**

La tesis tiene justificación teórica porque su propósito es facilitar espacios reflexivos y de discusión científica acerca de la realidad que subyace al sistema carcelario del Perú. Este modelo, se ciñe bajo el enfoque tradicional, que pretende brindar eficiencia en cuanto a la atención de los establecimientos penitenciarios, los cuales según Logan (1990), pueden establecerse si se consideran aspectos de gestión, calidad del servicio y regulación jurídica.

## **Justificación práctica**

La tesis tiene justificación práctica en tanto contribuye a abordar la problemática carcelaria del Perú, que básicamente se caracteriza por la ineficacia para la labor resocializadora, el hacinamiento desmedido y los altos niveles de corrupción que configuran a estos establecimientos como centros de formación delincencial. Con el presente trabajo se pretende brindar posibles líneas de acción que permitirán concretar proyectos, programas o leyes que viabilicen la utilización del capital privado para mejorar la eficacia de los centros penitenciarios y la seguridad ciudadana.

## **Justificación metodológica**

Asimismo, la tesis posee se justifica metodológicamente puesto que, siguiendo el enfoque cuantitativo, plantea un instrumento para medir la variable de estudio. Las cuales fueron expuestas a un proceso de validación tanto en su contenido como en su consistencia interna. De este modo, el instrumento aquí propuesto podrá ser utilizado por otros investigadores que intenten profundizar el conocimiento del tema y a la vez permite contar con indicadores específicos de evaluación de las propuestas que se formulen.

### **1.6. Hipótesis**

#### **1.6.1. Hipótesis general:**

Existe diferencia significativa entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

## **1.6.2. Hipótesis específicas**

### **Hipótesis específica 1**

Existe diferencia significativa entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

### **Hipótesis específica 2**

Existe diferencia significativa entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

### **Hipótesis específica 3**

Existe diferencia significativa entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general:**

Comparar la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

## **1.7.2. Objetivos específicos**

### **Objetivo específico 1**

Comparar la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

### **Objetivo específico 2**

Comparar la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

### **Objetivo específico 3**

Comparar la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.



## **II. Método**

## 2.1. Diseño de investigación

Según Carrasco (2009), el tipo de estudio es básico, porque “su propósito fue incrementar y analizar el volumen de conocimientos científicos que existen sobre la realidad” (p. 43).

El diseño de estudio fue no experimental, porque “se realizaron sin manipular deliberadamente las variables y solo se circunscribió a describir los fenómenos en su entorno natural para ser analizados” (Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 152). El diseño también fue transversal, ya que se estudió “hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (Carrasco, 2009, p. 72).

Asimismo, el diseño de estudio es de nivel descriptivo comparativo en vista que se describe y se compara una variable entre dos muestras. Sánchez y Reyes (2002) definen este diseño del siguiente modo:

Consiste en recolectar información relevante de varias muestras con respecto a un mismo fenómeno o aspecto de interés y luego se caracteriza este fenómeno en base a comparaciones de los datos recogidos, pudiendo hacerse esta comparación en los datos generales o en una categoría de ellas. (p. 78).

En la presente investigación se recoge información acerca de las percepciones de la administración penitenciaria de dos áreas del Centro Penitenciario San Pedro y luego se procede a compararlos. El esquema de este tipo de investigación es el siguiente:

M1 O<sub>1</sub>

M2 O<sub>2</sub>

O<sub>1</sub> = O<sub>2</sub>

≠

Donde:

M1, M2, :	Muestras estudiadas
O <sub>1</sub> , O <sub>2</sub> , :	Observaciones
=:	Iguales
≠:	Diferentes

## **2.2. Variables, operacionalización**

Según Carrasco (2009), una variable puede definirse como: “características del problema de estudio que manifiestan una diversidad de propiedades, cualidades y características que se observan en la unidad de análisis” (p. 219). En la presente investigación la variable es la propuesta de privatización carcelaria.

### **Variable: Percepción de la administración penitenciaria**

#### **Definición conceptual**

Percepciones sobre la posibilidad de alcanzar mayor eficiencia en la construcción y manejo de instalaciones penitenciarias y de mejorar la eficacia de las mismas y de esa manera contribuir con el Estado para responder a la demanda que sobrepasa su capacidad de gestión (Logan, 1990).

#### **Definición operacional**

Percepción de los operadores penitenciarios con respecto a la administración penitenciaria medida a través de un cuestionario con respuestas tipo Likert “Muy de acuerdo”, “De acuerdo”, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” “En desacuerdo” “Muy en desacuerdo”, elaborado a partir de las dimensiones gestión, calidad del servicio y regulación jurídica

## Operacionalización de variables

De acuerdo a Carrasco (2009), la definición operacional es “aquella que admite observación y medición de la expresión real de las variables” (p. 220).

Tabla 1.

### *Operacionalización de la variable percepción de la administración penitenciaria*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles/rango
Percepción de la gestión penitenciaria	- Propiedad del Establecimiento	1 – 8	1.Muy en desacuerdo 2.En desacuerdo 3.Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.De acuerdo de 5.Muy de acuerdo	Ineficaz (20 -46) Regular (47 – 73) Eficaz (74 – 100)
	- Costo			
	- Flexibilidad			
	- Dependencia			
Percepción de la calidad del servicio penitenciario	- Calidad	9 – 14		
	- Cantidad			
	- Seguridad			
Percepción de la regulación jurídica penitenciaria	- Responsabilidad	15 – 20		
	- Auditoria y supervisión			
	- Prevención de la corrupción			

## 2.3. Población, muestra y muestreo

### 2.3.1. Población

De acuerdo a Carrasco (2009), población es “el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se realiza el trabajo de investigación”. (p. 237).

En el presente estudio, la población estuvo conformada por los 368 trabajadores de las áreas de Tratamiento y Seguridad del Centro penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana. En la Tabla 3, se observa la distribución de la población de estudio:

Tabla 2.

*Distribución de la población*

Grado	Sub Total
Área de Tratamiento	107
Área de seguridad	261
Total	368

Fuente: CAP INPE 2017

**2.3.2. Muestra**

De acuerdo a Hernández, Fernández y Batista (2014), muestra es “subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta” (p. 173).

La determinación de la muestra se realizó mediante un muestreo no probabilístico intencionado ya que las unidades de la muestra se eligen a criterio del investigador (Carrasco, 2009).

Tabla 3.

*Distribución de la muestra*

Grado	Sub Total
Área de Tratamiento	75
Área de seguridad	87
Total	162

**2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos****2.4.1. Técnica**

La técnica empleada fue la encuesta, en vista que los datos son conseguidos a través de preguntas a los individuos que conforman la muestra (Carrasco, 2009).

### 2.4.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó para la obtención de datos fue el cuestionario:

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir. El contenido de las preguntas de un cuestionario puede ser tan variado como los aspectos que mida. Y básicamente, podemos hablar de dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas (Behar, 2008, p. 64).

La ficha técnica del instrumento es:

#### Ficha Técnica

Nombre del instrumento:	Cuestionario de percepción de la administración penitenciaria.
Autor y año:	Panizo Moreno Dany Jesús (2017)
Universo de estudio:	368 trabajadores de las áreas de Tratamiento y Seguridad del Centro penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana
Nivel de confianza:	95%
Margen de error:	5%
Tamaño muestral:	368 trabajadores
Tipo de técnica:	Encuesta
Tipo de instrumento:	Cuestionario
Fecha de trabajo de campo:	Enero de 2017
Escala de medición:	Ordinal
Tiempo utilizado:	20 min. Aproximadamente
Objetivo:	Evaluar percepción de los operadores con respecto a la administración penitenciaria.
Descripción:	Dimensiones: Percepción de la gestión penitenciaria (8 ítems), Percepción de la calidad

- del servicio penitenciario (6 ítems), Percepción de la regulación jurídica penitenciaria (6 ítems).
- Escala: Muy en desacuerdo (1 punto), En desacuerdo (2 puntos), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3 puntos), De acuerdo (4 puntos), Muy de acuerdo (5 puntos).
- Baremo: El baremo se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4.

*Baremo del cuestionario de percepción de la administración penitenciaria*

	Ineficaz	Regular	Eficaz
Percepción de la gestión penitenciaria	8 - 18	19 - 29	30 - 40
Percepción de la calidad del servicio penitenciario	6 - 13	14 - 22	23 - 30
Percepción de la regulación jurídica penitenciaria	6 - 13	14 - 22	23 - 30
Percepción de la administración penitenciaria	20 - 44	47 - 73	74 - 100

**2.4.3. Validez de los instrumentos**

Validez es el “grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 200). En este caso, se optó por la validez de contenido, que es “el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de los que se mide” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 201).

La validez de contenido se determinó mediante juicio de expertos. De esta manera, los instrumentos fueron expuestos a un experto en el tema a fin de que valoren pertinencia, claridad y precisión en los contenidos desarrollados en el ítem.

En la tabla 7 se observa que el expertos observó que el Cuestionario de valoración de la administración penitenciaria, tienen criterios suficientes y son aplicables, ya que no manifestaron observación alguna.

Tabla 5

*Juicio de Expertos para los instrumentos de evaluación*

<b>Expertos</b>	<b>Opinión</b>
Dr. Noel Alcas Zapata	Hay suficiencia y es aplicable

**2.4.4. Confiabilidad**

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la confiabilidad es “el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p. 200).

La confiabilidad fue determinada mediante el cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach, el cual fue calculado mediante los resultados obtenidos tras la aplicación a una muestra piloto de 25 sujetos similares a la muestra de estudio.

Para fijar la regla de valoración se consideró lo expuesto por (Fernández, Fernández y Baptista, 2010), quienes señalan que un coeficiente por arriba de 0,75 revela que el instrumento es confiable. En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos:

Tabla 6.

*Confiabilidad del cuestionario de valoración de la propuesta de privatización de la administración penitenciaria*

<b>Contenido</b>	<b>Alfa de Crombach</b>
Percepción de la administración penitenciaria	0,878
Percepción de la gestión penitenciaria	0,756
Percepción de la calidad del servicio penitenciario	0,785
Percepción de la regulación jurídica penitenciaria	0,779

Como se distingue, los Coeficientes de fiabilidad son por encima de 0,756. En razón a ello se concluye que el cuestionario evaluado guarda el criterio de confiabilidad.



## **2.5. Métodos de análisis de datos**

Se hizo uso de la estadística descriptiva, el cual consiste en “organizar, concentrar, reducir y presentar (en forma gráfica) la información contenida en una muestra” (Elorza, 2000, p. 31).

En la presente tesis el análisis descriptivo se realiza mediante tablas y frecuencias, lo cual posibilitará observar el comportamiento de la variable y sus dimensiones en forma específica.

El análisis inferencial se realizó mediante la prueba U de Mann Whitney, siendo la regla de decisión la siguiente:

Si  $p < 0,05$  se rechaza la hipótesis nula

Todos estos cálculos fueron realizados con el programa estadístico SPSS v 21.

## **2.6. Aspectos éticos**

A fin de considerar los aspectos éticos en todo trabajo de investigación, se cuidó contar con el consentimiento informado de cada uno de los participantes. Asimismo, se cuidó guardar el anonimato de las pruebas aplicadas y la destrucción de las mismas una vez procesados los datos.

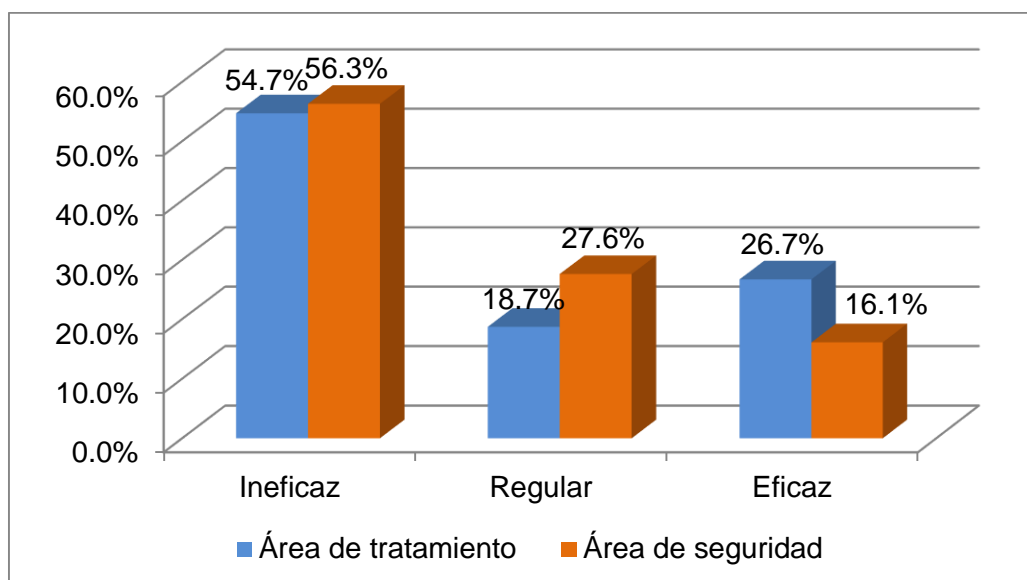
### **III. Resultados**

### 3.1. Descripción de resultados

Tabla 7

*Frecuencia de los niveles de percepción de la administración penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

		Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
Niveles		f	%	f	%
Percepción de la administración penitenciaria	Ineficaz	41	54,7%	49	56,3%
	Regular	14	18,7%	24	27,6%
	Eficaz	20	26,7%	14	16,1%
	Total	75	100.0%	87	100.0%



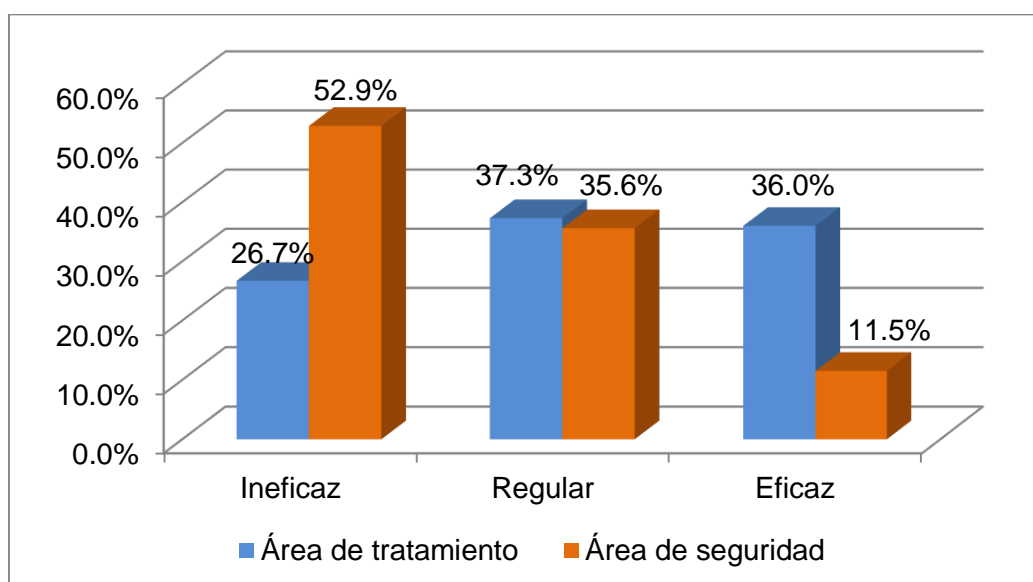
*Figura 1. Niveles de percepción de la administración penitenciaria*

En la tabla 7 y figura 1 se observan los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la administración penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la administración penitenciaria es ineficaz (54,7%), el 18,7 % que es regular y el 26,7% que es eficaz. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe también que la administración penitenciaria es ineficaz (56,3%), el 27,6% que es regular y el 16,1% que es eficaz.

Tabla 8

*Frecuencia de los niveles de percepción de la gestión penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

	Niveles	Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
		f	%	f	%
Percepción de la gestión penitenciaria	Ineficaz	20	26,7%	46	52,9%
	Regular	28	37,3%	31	35,6%
	Eficaz	27	36,0%	10	11,5%
	Total	75	100.0%	87	100.0%



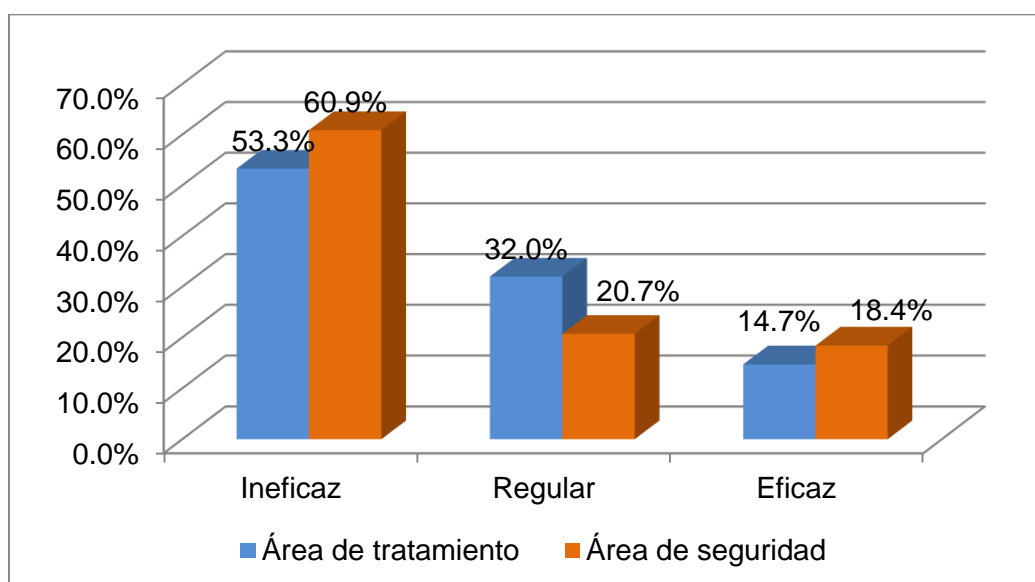
*Figura 2. Niveles de percepción de la gestión penitenciaria*

En la tabla 8 y figura 2 se observan los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la gestión penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la gestión penitenciaria se desarrolla en términos regulares (37,3%), el 36% que es eficaz y el 26,7% que es ineficaz. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe también que la gestión penitenciaria es ineficaz (52,9%), el 35,6% que es regular y el 11,5% que es eficaz.

Tabla 9

*Frecuencia de los niveles de percepción de la calidad del servicio penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

	Niveles	Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
		f	%	f	%
Percepción de la calidad del servicio penitenciario	Ineficaz	40	53,3%	53	60,9%
	Regular	24	32,0%	18	20,7%
	Eficaz	11	14,7%	16	18,4%
	Total	75	100.0%	87	100.0%



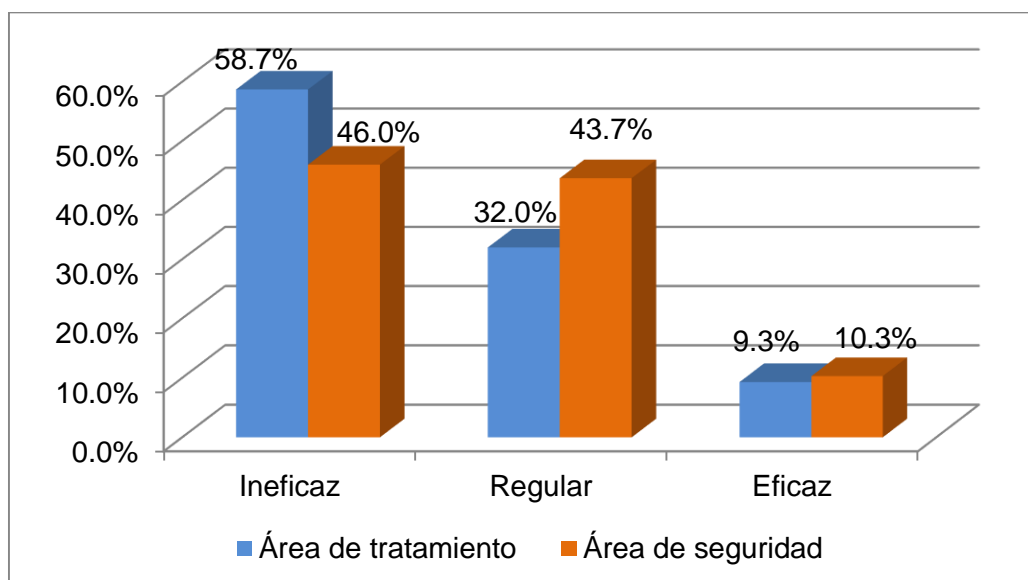
*Figura 3. Niveles de percepción de la calidad del servicio penitenciario*

En la tabla 9 y figura 3 se observan los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la calidad del servicio penitenciario. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la calidad del servicio penitenciario se administra en términos ineficaces (53,3%), el 32% que en términos regulares y el 14,7% en términos eficaces. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe que la calidad del servicio penitenciario se administra de manera ineficaz (60,9%), el 20,7% en términos regulares y el 18,4% en términos eficaces.

Tabla 10

*Frecuencia de los niveles de percepción de la regulación jurídica penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

	Niveles	Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
		f	%	f	%
Percepción de la regulación jurídica penitenciario	Ineficaz	44	58,7%	40	46,0%
	Regular	24	32,0%	38	43,7%
	Eficaz	7	9,3%	9	10,3%
	Total	75	100.0%	87	100.0%



*Figura 4. Niveles de percepción de la regulación jurídica penitenciaria*

En la tabla 10 y figura 4 se observan los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la regulación jurídica penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la regulación jurídica penitenciaria se administra en términos ineficaces (58,7%), el 32% que en términos regulares y el 9,3% en términos eficaces. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe que la regulación jurídica penitenciaria se administra de manera ineficaz (46%), el 43,7% en términos regulares y el 10,3% en términos eficaces.

### 3.2. Comprobación de hipótesis

#### Comprobación de hipótesis general

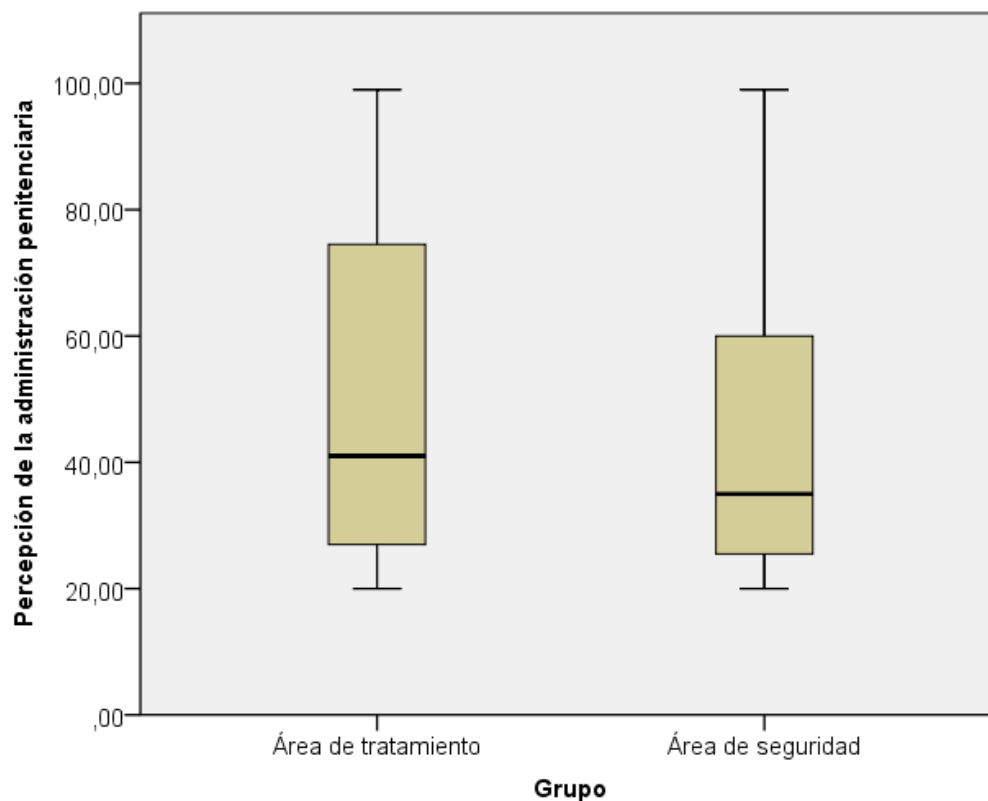
H<sub>0</sub>: No existe diferencia significativa entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

H: Existe diferencia significativa entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

Tabla 11

*Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la administración penitenciaria*

Grupo	N	Rango promedio	Suma de rangos	Test U de Mann-Whitney
Área de tratamiento	75	89,41	6706,00	U=2669,000
Área de seguridad	87	74,68	6497,00	Sig. asintót = 0.046
Total	162			



*Figura 5.* Diferencia de percepción de la administración penitenciaria según área laboral

De los resultados se muestran en la tabla 11, se tiene  $U=2669,000$  y  $p=0.046 < 0.05$ ; lo que significa rechazar la hipótesis nula; es decir, Existe diferencia significativa entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017. Considerando el rango promedio, se observa que los operadores del área de tratamiento, perciben mejor administración penitenciaria (89,41), que los operadores del área de seguridad (74,68). Estos mismos resultados se muestran en la figura 5.



### Comprobación de hipótesis específica 1

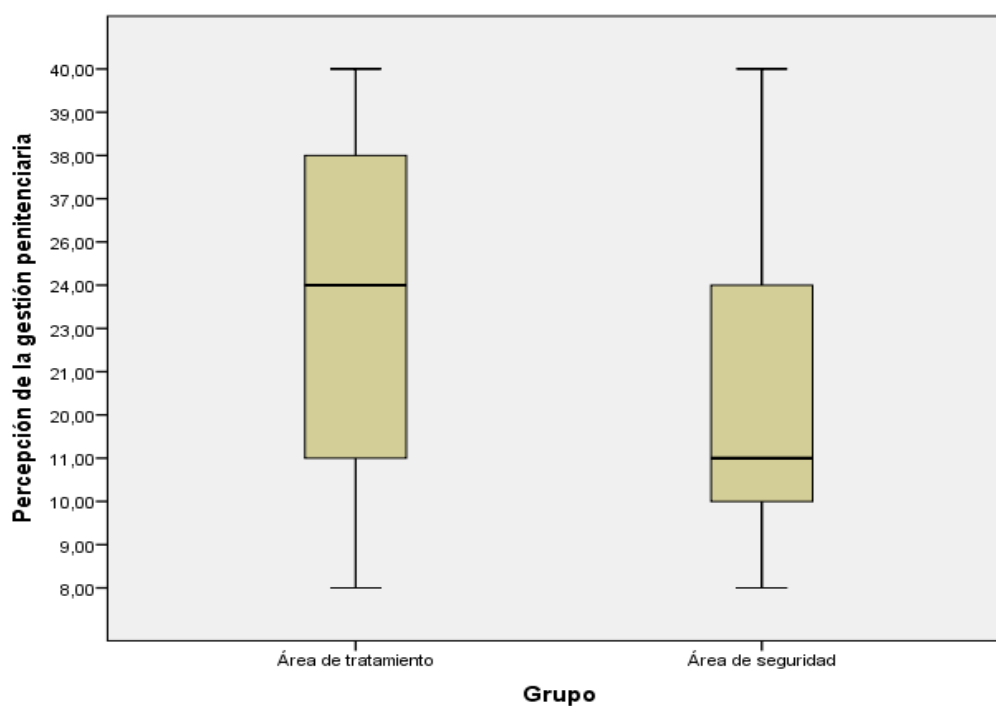
H<sub>0</sub>: No Existe diferencia significativa entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

H<sub>1</sub>: Existe diferencia significativa entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

Tabla 12

*Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la gestión penitenciaria*

Grupo	N	Rango promedio	Suma de rangos	Test U de Mann-Whitney
Área de tratamiento	75	96,07	7205,50	U=2169,500
Área de seguridad	87	68,94	5997,50	Sig. asintót = 0.000
Total	162			



*Figura 6.* Diferencia de percepción de la gestión penitenciaria según área laboral. De los resultados se muestran en la tabla 12, se tiene  $U=2169,500$  y  $p=0.000<0.05$ ; lo que significa rechazar la hipótesis nula; es decir, Existe diferencia significativa entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017. Considerando el rango promedio, se observa que los operadores del área de tratamiento, perciben mejor gestión penitenciaria (96,07), que los operadores del área de seguridad (68,94). Estos mismos resultados se muestran en la figura 6.

### Comprobación de hipótesis específica 2

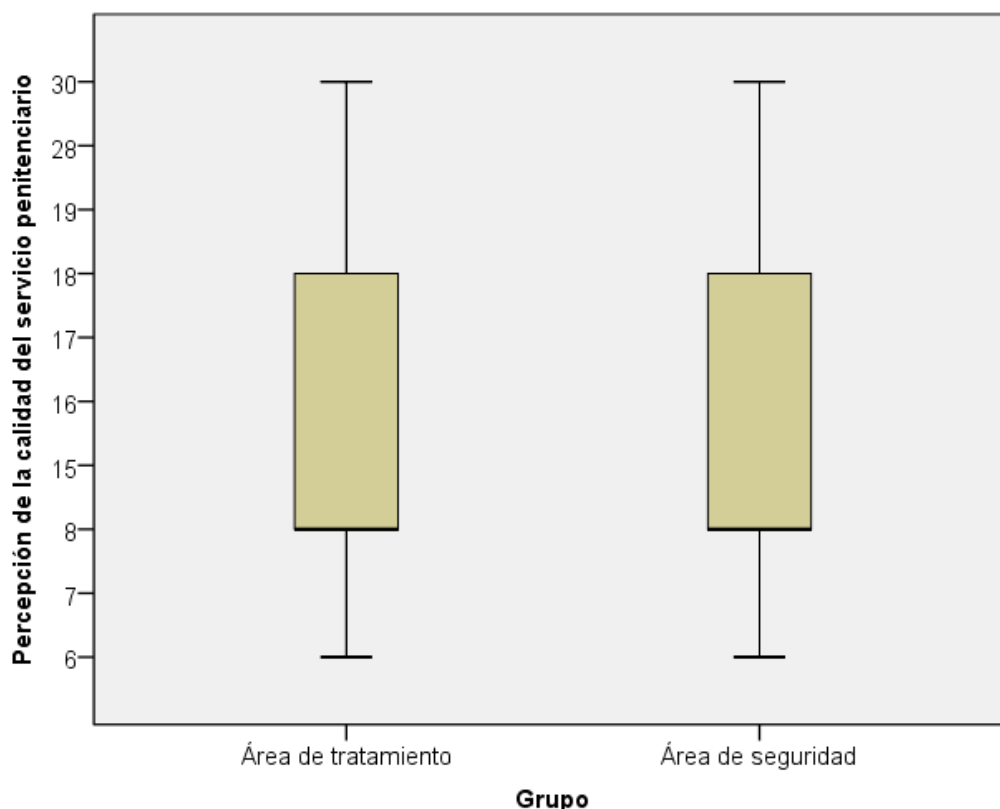
$H_0$ : No existe diferencia significativa entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

$H$ : Existe diferencia significativa entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

Tabla 13

*Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la calidad del servicio penitenciario*

Grupo	N	Rango promedio	Suma de rangos	Test U de Mann-Whitney
Área de tratamiento	75	83,37	6253,00	U=3122,000
Área de seguridad	87	79,89	6950,00	Sig. asintót = 0.629
Total	162			



*Figura 7. Diferencia de percepción de la calidad del servicio penitenciario*

De los resultados se muestran en la tabla 13, se tiene  $U=3122,000$  y  $p=0.629 > 0.05$ ; lo que significa aceptar la hipótesis nula; es decir, No existe diferencia significativa entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017. Estos mismos resultados se muestran en la figura 7.

### **Comprobación de hipótesis específica 3**

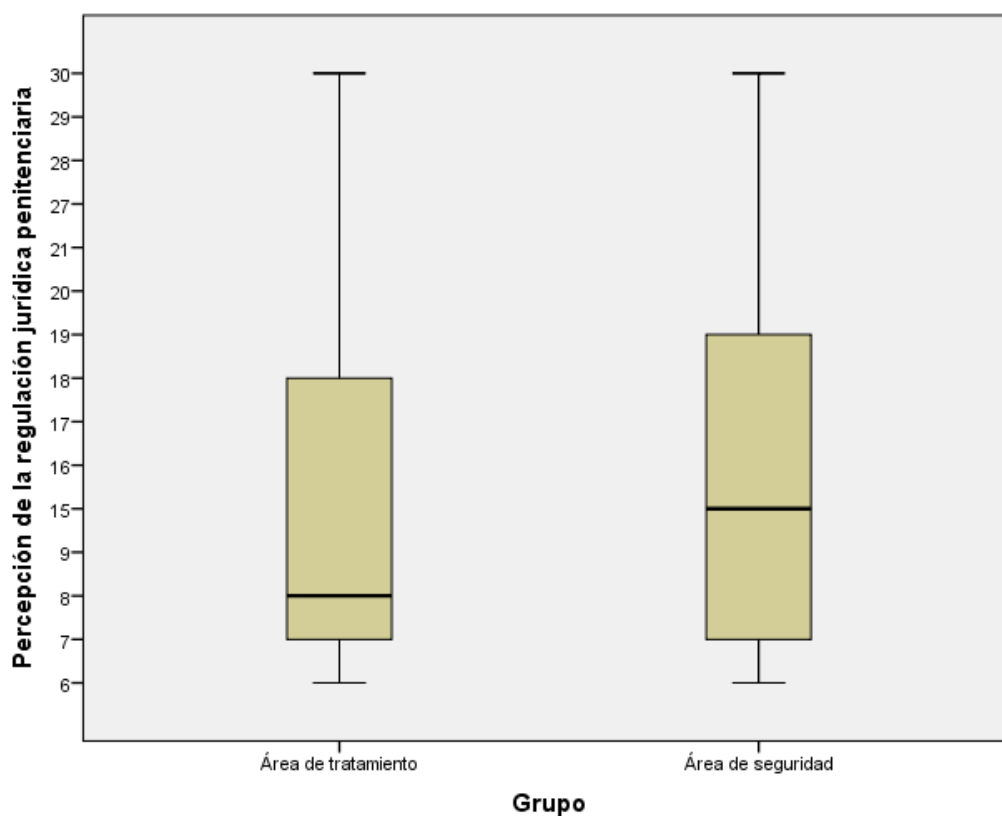
$H_0$ : No existe diferencia significativa entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

$H$ : Existe diferencia significativa entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.

Tabla 14

*Prueba de U de Mann Whitney para comparar percepción de la regulación jurídica penitenciaria*

Grupo	N	Rango promedio	Suma de rangos	Test U de Mann-Whitney
Área de tratamiento	75	75,69	5677,00	U=2827,000
Área de seguridad	87	86,51	7526,00	Sig. asintót = 0.138
Total	162			



*Figura 8. Diferencia de percepción de la regulación jurídica penitenciaria*

De los resultados se muestran en la tabla 14, se tiene  $U=2827,000$  y  $p=0.138 > 0.05$ ; lo que significa aceptar la hipótesis nula; es decir, No Existe diferencia significativa entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del

área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017. Estos mismos resultados se muestran en la figura 8.

## **IV. Discusión**

Luego del análisis realizado, se ha encontrado que existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia, contribuyendo con el Estado a responder a la demanda penitenciaria (Logan, 1990). Una explicación de esta diferencia puede encontrarse que en el área de tratamiento se hallan profesionales que de alguna manera forman parte del grupo que toman decisiones en el establecimiento penitenciario mientras que los de seguridad solo ejecutan directivas, teniendo incluso poco control sobre la tarea que realizan.

Asimismo, se ha evidenciado que existe diferencia significativa ( $U=2169,500$  y  $p=0.000<0.05$ ) entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Es decir, en cuanto a las prácticas de gestión con respecto al poder que se establece en el establecimiento, los costos que requieren ejecución y los niveles de dependencia del Sector en cuya jurisdicción se trabaja (Logan, 1990), tiende a ser mejor valoradas por los profesionales del área de tratamiento (36%) que los de seguridad (11,5%). Amador (2015), está de acuerdo al señalar la administración penitenciaria debe estar siempre bajo la jurisdicción del control judicial del estado, ya que solo de esa manera se pueden preservar todos los derechos y facultades que le reconocen las leyes a estos internos, aunque son los profesionales del área de tratamiento quienes están más de acuerdo con esta idea. Arriagada (2012), por su parte ha referido que concepción punitiva y disciplinaria de la cárcel por parte del Estado es lo que hace que se mantenga un alto índice de internamientos con los costos que ello demanda. Es decir, se requiere la participación del Estado para gestionar, pero su postura ante la sociedad aporta para que el sistema carcelario colapse ya que no se prevén presupuestos, que aseguren la óptima capacidad de albergue (Peña, 2013).

Del mismo modo se ha observado que no existe diferencia significativa ( $U=3122,000$  y  $p=0.629>0.05$ ) entre la percepción de la calidad del servicio

penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. De acuerdo a este resultado es posible señalar que el personal de las áreas de tratamiento y seguridad tiende a presentar la misma percepción del nivel de calidad del servicio penitenciario ya que ambos perciben la ineficacia (53,3% y 60,9% respectivamente) para afrontar la atención, administrar los espacios disponibles y controlar la seguridad de los internos.

También se ha hallado que no existe diferencia significativa ( $U=2827,000$  y  $p=0.138>0.05$ ) entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Ello significa que los trabajadores del área de tratamiento y de seguridad perciben en el mismo nivel de ineficacia (58,7% y 46% respectivamente) en la regulación jurídica en cuanto a reducción de riesgos, control de procesos y prevención de la corrupción (Logan 1990). Ello resulta preocupante en medida que este tipo de establecimientos siempre se encuentra en riesgo y está expuesto a corrupción. Por ello Paniagua. (2015). Ha señalado que es imprescindible para alcanzar una Reforma Penitenciaria de derechos y obligaciones el establecimiento de una institución formativa del recurso humano en ética y valores, en derechos humanos y todas las normativas requeridas en la materia, así como el entrenamiento físico y psicológico para poder acometer una tarea de redención de cautivos a través del recurso fundamental con que se cuenta, la palabra, el control, la sujeción, el uso de las armas en el marco de la Ley.



## **V. Conclusiones**

- Primera: Existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia.
- Segunda: Existe diferencia significativa ( $U=2169,500$  y  $p=0.000<0.05$ ) entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Los operadores del área de tratamiento valoran mejor la gestión penitenciaria (36%) que los de seguridad (11,5%) en cuanto a establecimiento de poder y dependencia del Sector jurisdiccional.
- Tercera: No existe diferencia significativa ( $U=3122,000$  y  $p=0.629>0.05$ ) entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Ambos servicios perciben que la gestión tiende a ser ineficaz (53,3% y 60,9% respectivamente) sobre todo en lo que se refiere a gestión de la atención, administración de los espacios y control de la seguridad de los internos.
- Cuarta: No existe diferencia significativa ( $U=2827,000$  y  $p=0.138>0.05$ ) entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Ello significa que los trabajadores del área de tratamiento y de seguridad perciben en el mismo nivel de ineficacia (58,7% y 46% respectivamente) sobre todo en lo respecta a reducción de riesgos, control de procesos y prevención de la corrupción.

## **VI. Recomendaciones**

- Primera: Realizar mejoras al sistema penitenciario peruano, la cual debe contemplar, además del modelo de rehabilitación social una propuesta de privatización de la administración penitenciaria del centro penitenciario san pedro, que posibilite el aseguramiento de aspectos críticos como los procesos de gestión, la calidad del servicio y la regulación jurídica pertinente.
- Segunda: Sería pertinente que el INPE realice una transformación de los procesos de gestión penitenciaria considerando, aspectos como el fortalecimiento de la autonomía para decidir en aquello que le compete dentro del establecimiento, pero conservando la suficiente dependencia del Estado en términos normativos las cuales deberán de ser independientes de decisiones o alternativas políticas.
- Tercera: Tomar en cuenta que la calidad de los servicios penitenciarios se verá fortalecida solamente cuando la administración se enfoque a brindar calidad en la atención, la cual deberá estar dirigida al cambio; así como, hallar estrategias para controlar la seguridad de los internos considerando el poco espacio disponible. Para ello, una revaloración de la situación jurídica y sentencias podrían hacer disminuir el hacinamiento y posibilitar mejores condiciones para la rehabilitación social.
- Cuarta: La regulación jurídica no debe ser implementada por decisiones políticas sino técnicas y debería centrarse en directivas que posibiliten la reducción de riesgos, tanto del interno como el operador; controlen mejor los procesos de gestión de resultados y control de los recursos; y sobre todo combatir los niveles de corrupción que genera el hacinamiento y el poco carácter ético con el que cuentan los internos .

Quinto: Considerar una propuesta de privatización de la administración del centro penitenciario San Pedro – 2017, que se encuentra ubicada en los anexos.

## **VII. Referencias**

- Amador, D. (2015). *Rol del modelo de gestión penitenciaria frente a la fase de ejecución para un efectivo control jurisdiccional de la condena. Perspectivas de solución a la inejecución de fallos (2012-2014)* (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana.
- Arriagada, I. (2012). Privatización carcelaria: El caso Chileno. *Revista de Estudios de la Justicia*, 1(17), 147-171.
- Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. Colombia: Shalom
- Blejmar, M. (2005). Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Buenos Aires: Noveduc.
- Camacho, G. (2014). La regulación de la colaboración público-privada para la provisión de servicios y de infraestructuras: examen del modelo reformulado por la Ley N° 20.410. *Derecho Público Iberoamericano*, 1(4), 141-164
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- CLAD (1998). *Una Nueva Gestión Pública para América Latina*. Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Corcoran, M. (2015). La evolución de los mercados penales en tiempos de austeridad: el caso de Inglaterra y Gales. *Revista Crítica Penal y Poder*, 1(8), 120-140
- Cori, J. (2011). *El proceso de agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú (2001-2008)* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú
- Coyle, A. (2009). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos Manual para el personal penitenciario*. Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios
- Cruz, M. (2015). *Trabajo penitenciario, ¿obligación o derecho? Análisis a partir de la ley del régimen penitenciario decreto 33-2006* (Tesis de Maestría). Universidad Rafael Landívar. Guatemala de la Asunción, Guatemala.
- Cuello, E. (1981). *Derecho Penal. Tomo I. Parte General. Volumen segundo*. Barcelona: Bosch
- Dana, J. (1988). *A Guide to Prison Privatization*. Washington: Heritage Foundation Backgrounder.

- Dolovich S. (2005). State punishment and private prisons. *Duke Law Journal*, 55(3), 437-546.
- Escudero, L. (2012). *¿Cárceles privadas?: Elementos para el debate. Estudio comparado de casos de gestión penitenciaria pública y privada* (tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Garrido, L (1983). *Manual de ciencia penitenciaria*. Madrid: Edersa.
- Harcourt, B. (2011). *The Illusion of Free Markets: Punishment and the Myth of Natural Order*. Cambridge Harvard University Press.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Ediciones Akal.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6° Edición). México: Mc Graw-Hill Educación.
- INPE (2015). *Informe estadístico penitenciario – diciembre de 2015*. Lima: INPE. Recuperado de: <https://www.inpe.gob.pe/concurso-a/estad%C3%ADstica/104-diciembre-15/file.html>
- Logan, Ch. (1990). *Private Prisons. Cons & Pros*. New York: Oxford University Press.
- López, T. (1999). *Como hacer un proyecto de investigación*. (1º. Ed.). Caracas: Panapo.
- McDonald, D. (1994). Public Imprisonment by private means: The re-emergence of private prisons and jails in the United States, the United Kingdom and Australia. *British Journal of Criminology*, 34(29), 29-48.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario*. Trad. Xavier Massimi. Madrid: Siglo veintiuno editores, SA.
- Méndez, C. (2009). *Metodología* (4° Edición). México: Limusa
- Morales, J. (2016). *Gestión penitenciaria y reinserción laboral en la población extramuros, en el Instituto Nacional Penitenciario – 2014* (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Perú.
- Morales, M. (2016). *La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba* (Tesis de grado). Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú.



- Ojeda, J. (1984). *Derecho de la Ejecución de Penas*. México: Editorial Porrúa
- Oliveira, E. (2002). *O Futuro Alternativo das Prisões*. Rio de Janeiro: Forense.
- ONU (2004). *Los derechos humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Nueva York: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
- Paniagua, I. (2015). *Variables de impacto de gestión de la reforma penitenciaria en República Dominicana y su influencia en América Latina y el Caribe, período 2003-2013* (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana.
- Peña, J. (2013). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería. Lima, Peru.
- Sanz, E. (2000). *Las prisiones privadas: la participación privada en la ejecución penitenciaria*. Madrid: Edisofer.
- Schichor, D. (1998). Private prisons in perspective: some conceptual issues. *The Howard Journal*, 37(1), 82-97.
- Trinidad, P. (1991). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*. Madrid: Alianza Editorial.
- Unodc (2010). *Medidas preventivas y no privativas de la libertad. El sistema penitenciario*. Nueva York: Naciones Unidas
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa,
- Weiss, R. (2001). Repatriating Low-Wage Work: The Political Economy of Prison Labor Reprivatization in the Postindustrial United States. *Criminology*, 39(2), 263-278.
- Western, B. (2002). The impact of incarceration on wage mobility and inequality. *American Sociological Review*, 67(1), 527-543.
- Word Prison Brief (2017). *Highest to Lowest - Prison Population Total*. Extraído de: [http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?area=all&category=wb\\_poptotal](http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?area=all&category=wb_poptotal)

## **Anexos**

## **Anexo 1. Artículo científico**

### **Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017**

### **Proposal of privatization of the administration of the Penitentiary Center San Pedro, Lima - 2017**

Dany Jesús Panizo Moreno  
santiago7526@hotmail.com

**Escuela de Posgrado  
Universidad César Vallejo Filial Lima**

#### **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo de describir la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, a fin de conocer el nivel actual de la administración del establecimiento y proponer una estrategia de privatización carcelaria. El tipo de investigación fue básica y de nivel descriptivo. La muestra estuvo formada por 162 trabajadores de las áreas de Tratamiento y Seguridad del Centro penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana. La recolección de la información fue con la técnica de encuesta y el cuestionario como instrumentos de recolección de datos los cuales fueron validados a través de juicios de expertos y determinado su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach. La conclusión indica que existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia. Esto propició que se plantee una propuesta de privatización carcelaria en base a los ejes estratégicos gestión, calidad de servicio y regulación jurídica, con sus respectivos lineamientos de política.

*Palabras clave:* Percepción, administración penitenciaria, gestión

### **Abstract**

The investigation had as objective of comparing the perception of the penitentiary administration of the operators of the treatment area and of the area of security of the Penitentiary Center San Pedro, Lima. 2017, in order to know the current level of the administration of the establishment. The investigation type was basic and of descriptive level. The sample was formed by 162 workers of the areas of Treatment and Security of the penitentiary Center San Pedro from Metropolitan Lima. The gathering of the information was with the survey technique and the questionnaire like instruments of gathering of data which were validated through experts' trials and certain its dependability through the statistical of reliability Alpha of Cronbach. The conclusion indicates that significant difference exists ( $U=2669,000$  and  $p=0.046<0.05$ ) among the perception of the penitentiary administration of the operators of the treatment area and of the area of security of the Penitentiary Center San Pedro, Lima. 2017, also finding that the operators of the treatment (26,7%) area value the penitentiary administration well that those of security (16,1%) in terms of efficiency and effectiveness. This propitiated that he/she thinks about a proposal of prison privatization based on the axes strategic management, quality of service and artificial regulation, with their respective politics limits.

*Keywords:* Perception, penitentiary administration, management

### **Introduction**

Las cárceles como consecuencia punitiva en el ámbito jurídico existen desde hace siglos. Según la ONU (2004), la aplicación de la cárcel como sanción directa de un tribunal fue propuesto en Europa occidental y Norteamérica en el siglo XVIII. Paulatinamente se ha ido ampliando a la mayor parte de los países del mundo, generalmente debido a la colonización que sufrieron.

Actualmente continúa el debate acerca del propósito del encarcelamiento. La más antigua es aquella que la justifica como medida disciplinaria por algún delito cometido, otras la utilizan como medida disuasoria para otros que quieran delinquir, también se dice que es para proteger a los demás ciudadanos. Últimamente se considera que la cárcel es un instrumento de rehabilitación social, y que su prescripción se justifica solo como último recurso dado el carácter incierto de sus fines además de los costos que representan para la sociedad, no solo en términos económicos sino sociales dado el paulatino incremento de internos a nivel mundial.

A nivel internacional el problema de las cárceles es un problema complejo dado alto número de personas encarceladas. Es Estados Unidos quien más presos tiene, ya que cerca del 10% de su población se encuentra recluida, es decir 2,29 millones, le sigue China (1,64

millones) y Rusia (695,000). Con respecto a Latinoamérica, se estima que el país con mayor tasa de presos es Brasil (548.003 por cada 100 mil habitantes). (Word Prison Brief, 2017)

En el caso peruano, el aumento de la cantidad de internos se produce de modo acelerado. A marzo del 2015, la cantidad de reclusos en el Perú fue de 72,813, frente a una capacidad de albergue de 32,514, cifra que hace el 124% de sobrepoblación (INPE, 2015). Estas cifras dan cuenta de la difícil situación del sistema penitenciario, ya que solo se evidencia sus deficiencias para rehabilitar sino también para obtener suficientes recursos para gestionar con éxito el sistema desde la función pública.

En el Establecimiento Penitenciario San Pedro la capacidad de albergue es de 3204 internos, sin embargo en el año 2014 la población fue de 9125, en el 2015 se elevó 9979, reduciéndose levemente en el 2016 a 9350, no obstante en el 2017 llegó a 9607. Este establecimiento está ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, ocupando una extensión aproximada de 25.867.43 m<sup>2</sup> con un área construida de 18.686 m<sup>2</sup>. Este establecimiento fue fundado el 19 de junio de 1976 con el nombre de Centro de Readaptación Social (CRAS) con la previsión de albergar presos procesados y sentenciados, primarios y reincidentes sin exclusión de delitos. Desde el año de 1992 se le denomina San Pedro y se implementaron normas y Directivas Legales con carácter transitorio (Directiva Nro.01-93-INPE/DGT) siendo el Director actual del Penal San Pedro Jaime Huamaccto Jiménez.

Una óptima administración penitenciaria asegura los mecanismos necesarios para el aumento de la eficacia, la eficiencia y la efectividad de la administración pública, además de crear nuevas condiciones que posibilitan una relación más democrática entre el Estado y la sociedad (CLAD, 1998). En este sentido, la administración penitenciaria hace alusión al desarrollo y ejecución de diversos mecanismos que permiten alcanzar eficacia, eficiencia y efectividad en el tratamiento penitenciario de los internos albergados en él.

Para Blejmar (2009), la administración penitenciaria debe entenderse como la gestión del personal penitenciaria, así como la organización y el proceso penitenciario estructurados en un sistema. Cabe señalar que gestión penitenciaria debe actuar dentro de un marco ético. “Sin un fuerte contexto ético, esa situación en la que a un grupo de personas se le otorga una considerable autoridad sobre otro, puede fácilmente devenir en un abuso de poder” (Coyle, 2009, p. 54).

La política para modernizar la gestión pública alcanza a los servicios que brinda el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que debe reorganizar sus procesos con miras a obtener resultados tangibles que no solo beneficien al interno sino también a la sociedad. Sin embargo, este proceso debe iniciar con un análisis acerca del nivel de eficacia de la administración que actualmente rige los centros penitenciarios, ya que solo a partir de información obtenida con rigurosidad científica es posible concebir modelos idóneos y de calidad que se ajusten a las necesidades de la sociedad y la realidad carcelaria.

## Materiales y métodos

La investigación fue básica (Carrasco, 2009) porque busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos acerca de la administración penitenciaria comparándolo entre las percepciones de los operadores de tratamiento y seguridad. El nivel de investigación fue descriptivo (Valderrama, 2013) porque se pretende analizar el comportamiento de estas variables a fin de identificar oportunidades de mejora que justifiquen una propuesta de privatización carcelaria. Asimismo el diseño fue no experimental porque no se manipularon variables (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). La muestra de estudio fueron 162 trabajadores de las áreas de Tratamiento y Seguridad del Centro penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana. Los instrumentos fueron el cuestionario de Cuestionario de percepción de la administración penitenciaria. Su validez fue obtenida mediante el juicio de expertos y la confiabilidad fue calculada con el Coeficiente Alfa de Cronbach siendo el resultado 0.878, lo que significa que los instrumentos tienen fuerte confiabilidad. Los datos fueron recolectados en forma grupal, contando con el consentimiento informado respectivo.

## Resultados

Tabla 1

*Frecuencia de los niveles de percepción de la administración penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

	Niveles	Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
		f	%	f	%
Percepción de la administración penitenciaria	Ineficaz	41	54,7%	49	56,3%
	Regular	14	18,7%	24	27,6%
	Eficaz	20	26,7%	14	16,1%
	Total	75	100.0%	87	100.0%

En la tabla 1 se observa los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la administración penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la administración penitenciaria es ineficaz (54,7%), el 18,7 % que es regular y el 26,7% que es eficaz. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe también que la administración penitenciaria es ineficaz (56,3%), el 27,6% que es regular y el 16,1% que es eficaz.

Tabla 2

*Frecuencia de los niveles de percepción de la gestión penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

		Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
Niveles		f	%	f	%
Percepción de la gestión penitenciaria	Ineficaz	20	26,7%	46	52,9%
	Regular	28	37,3%	31	35,6%
	Eficaz	27	36,0%	10	11,5%
	Total	75	100,0%	87	100,0%

En la tabla 2 se observa los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la gestión penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la gestión penitenciaria se desarrolla en términos regulares (37,3%), el 36% que es eficaz y el 26,7% que es ineficaz. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe también que la gestión penitenciaria es ineficaz (52,9%), el 35,6% que es regular y el 11,5% que es eficaz..

Tabla 3

*Frecuencia de los niveles de percepción de la calidad del servicio penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

		Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
Niveles		f	%	f	%
Percepción de la calidad del servicio penitenciario	Ineficaz	40	53,3%	53	60,9%
	Regular	24	32,0%	18	20,7%
	Eficaz	11	14,7%	16	18,4%
	Total	75	100,0%	87	100,0%

En la tabla 3 se observa los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la calidad del servicio penitenciario. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la calidad del servicio penitenciario se administra en términos ineficaces (53,3%), el 32% que en términos regulares y el 14,7% en términos eficaces. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe que la calidad del servicio penitenciario se administra de manera ineficaz (60,9%), el 20,7% en términos regulares y el 18,4% en términos eficaces.

Tabla 4

*Frecuencia de los niveles de percepción de la regulación jurídica penitenciario en el Centro Penitenciario San Pedro de Lima Metropolitana*

		Área			
		Área de tratamiento		Área de seguridad	
Niveles		f	%	f	%
Percepción de la regulación jurídica penitenciario	Ineficaz	44	58,7%	40	46,0%
	Regular	24	32,0%	38	43,7%
	Eficaz	7	9,3%	9	10,3%
	Total	75	100.0%	87	100.0%

En la tabla 4 se observa los niveles de percepción de los operadores del Centro Penitenciario San Pedro acerca de la regulación jurídica penitenciaria. En el área de tratamiento, la mayoría de operadores perciben que la regulación jurídica penitenciaria se administra en términos ineficaces (58,7%), el 32% que en términos regulares y el 9,3% en términos eficaces. Por otro lado, en área de seguridad, la mayoría de operadores percibe que la regulación jurídica penitenciaria se administra de manera ineficaz (46%), el 43,7% en términos regulares y el 10,3% en términos eficaces.

### Discusión

Luego del análisis realizado, se ha encontrado que existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia, contribuyendo con el Estado a responder a la demanda penitenciaria (Logan, 1990). Una explicación de esta diferencia puede encontrarse que en el área de tratamiento se hallan profesionales que de alguna manera forman parte del grupo que toman decisiones en el establecimiento penitenciario mientras que los de seguridad solo ejecutan directivas, teniendo incluso poco control sobre la tarea que realizan.

Asimismo se ha evidenciado que existe diferencia significativa ( $U=2169,500$  y  $p=0.000<0.05$ ) entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Es decir, en cuanto a las prácticas de gestión con respecto al poder que se establece en el establecimiento, los costos que requieren ejecución y los niveles de dependencia del Sector en cuya jurisdicción se trabaja (Logan, 1990), tiende a ser mejor valoradas por los profesionales del área de tratamiento (36%) que los de seguridad (11,5%). Amador (2015),



está de acuerdo al señalar la administración penitenciaria debe estar siempre bajo la jurisdicción del control judicial del estado, ya que solo de esa manera se pueden preservar todos los derechos y facultades que le reconocen las leyes a estos internos, aunque son los profesionales del área de tratamiento quienes están más de acuerdo con esta idea. Arriagada (2012), por su parte ha referido que concepción punitiva y disciplinaria de la cárcel por parte del Estado es lo que hace que se mantenga un alto índice de internamientos con los costos que ello demanda. Es decir, se requiere la participación del Estado para gestionar, pero su postura ante la sociedad aporta para que el sistema carcelario colapse ya que no se prevén presupuestos, que aseguren la óptima capacidad de albergue (Peña, 2013).

Del mismo modo se ha observado que no existe diferencia significativa ( $U=3122,000$  y  $p=0.629>0.05$ ) entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. De acuerdo a este resultado es posible señalar que el personal de las áreas de tratamiento y seguridad tiende a presentar la misma percepción del nivel de calidad del servicio penitenciario ya que ambos perciben la ineficacia (53,3% y 60,9% respectivamente) para afrontar la atención, administrar los espacios disponibles y controlar la seguridad de los internos.

También se ha hallado que no existe diferencia significativa ( $U=2827,000$  y  $p=0.138>0.05$ ) entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017. Ello significa que los trabajadores del área de tratamiento y de seguridad perciben en el mismo nivel de ineficacia (58,7% y 46% respectivamente) en la regulación jurídica en cuanto a reducción de riesgos, control de procesos y prevención de la corrupción (Logan 1990). Ello resulta preocupante en medida que este tipo de establecimientos siempre se encuentra en riesgo y está expuesto a corrupción. Por ello Paniagua. (2015), Ha señalado que es imprescindible para alcanzar una Reforma Penitenciaria de derechos y obligaciones el establecimiento de una institución formativa del recurso humano en ética y valores, en derechos humanos y todas las normativas requeridas en la materia, así como el entrenamiento físico y psicológico para poder acometer una tarea de redención de cautivos a través del recurso fundamental con que se cuenta, la palabra, el control, la sujeción, el uso de las armas en el marco de la Ley.

## Conclusión

Existe diferencia significativa ( $U=2669,000$  y  $p=0.046<0.05$ ) entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima – 2017, encontrando además que los operadores del área de tratamiento (26,7%) valoran mejor la administración penitenciaria que los de seguridad (16,1%) en términos de eficiencia y eficacia.

Estos resultados justificaron el desarrollo de una propuesta de privatización carcelaria que cuenta los siguientes ejes:

- a) Gestión penitenciaria: Está orientado a asegurar la eficiente y eficaz utilización de los recursos del Estado para lograr atender las demandas en cuanto a costos de operación, infraestructura y fortalecimiento del recurso humano.
- b) Calidad del servicio. Se refiere a la administración de las actividades de resocialización, lo que incluye servicios de alimentación, salud hasta actividades educativas o terapéuticas.
- c) Regulación jurídica. Se refiere a la acción de generar la normatividad necesaria que evite que los internos sean asumidos como producto más que como sujeto de derecho. Esto incluye el hecho de que el capital privado asuma su rol resocializador más que de cuidador.

## Referencias

- Amador, D. (2015). *Rol del modelo de gestión penitenciaria frente a la fase de ejecución para un efectivo control jurisdiccional de la condena. Perspectivas de solución a la inejecución de fallos (2012-2014)* (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana.
- Arriagada, I. (2012). Privatización carcelaria: El caso Chileno. *Revista de Estudios de la Justicia*, 1(17), 147-171.
- Blejmar, M. (2005). *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*. Buenos Aires: Noveduc.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- CLAD (1998). *Una Nueva Gestión Pública para América Latina*. Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Coyle, A. (2009). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos Manual para el personal penitenciario*. Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6° Edición). México: Mc Graw-Hill Educación.
- INPE (2015). *Informe estadístico penitenciario – diciembre de 2015*. Lima: INPE. Recuperado de: <https://www.inpe.gob.pe/concurso-a/estad%C3%ADstica/104-diciembre-15/file.html>
- Logan, Ch. (1990). *Private Prisons. Cons & Pros*. New York: Oxford University Press.
- ONU (2004). *Los derechos humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Nueva York: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
- Paniagua, I. (2015). *Variables de impacto de gestión de la reforma penitenciaria en República Dominicana y su influencia en América Latina y el Caribe, período 2003-2013* (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana.
- Peña, J. (2013). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería. Lima, Peru.
- Word Prison Brief (2017). Highest to Lowest - Prison Population Total. Extraído de: [http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?area=all&category=wb\\_poptotal](http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?area=all&category=wb_poptotal)



## Anexo 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.						
AUTOR: Dany Jesus Panizo Moreno						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Qué diferencia existe entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Qué diferencia existe entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?</p> <p>¿Qué diferencia existe entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Comparar la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Comparar la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p> <p>Comparar la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe diferencia significativa entre la percepción de la administración penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p> <p><b>Hipótesis específica</b></p> <p>Existe diferencia significativa entre la percepción de la gestión penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p> <p>Existe diferencia significativa entre la percepción de la calidad del servicio penitenciario de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro</p>	<b>Variable 1: Percepción de la administración penitenciaria</b>			
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Niveles o rangos</b>
			Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiedad del Establecimiento</li> <li>- Costo</li> <li>- Flexibilidad</li> <li>- Dependencia</li> </ul>	1 – 8	Ineficaz: 20 – 46 Neutro: 47 – 73 Eficaz: 74 – 100
			Calidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad</li> <li>- Cantidad</li> <li>- Seguridad</li> </ul>	9 – 14	
Regulación jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Auditoria y supervisión</li> <li>- Prevención de la corrupción</li> </ul>	15 – 20				

<p>¿Qué diferencia existe entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017?</p>	<p>Comparar la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p>	<p>Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p> <p>Existe diferencia significativa entre la percepción de la regulación jurídica penitenciaria de los operadores del área de tratamiento y del área de seguridad del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017.</p>	
--	--	--	--

### Anexo 3. Autorización de aplicación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INPE  
DIRECCION  
GENERAL LIMA  
2018 FEB 13 P 2:56

TRAMITE  
DOCUMENTARIO

Escuela de Posgrado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 10 de febrero de 2017

Carta P. 0069-2018-EPG-UCV-LN

**Director del Centro Penitenciario San Pedro**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **Dany Jesus Panizo Moreno** identificado con DNI N.º **43239278** y código de matrícula N.º **1000095565**; estudiante del Programa de **Maestría en Gestión Pública** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**"Propuesta de privatización de la Administración Penitenciaria en el Centro Penitenciario San Pedro, Lima 2017."**

En ese sentido, solicito a su digna persona otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestro estudiante, a fin de que pueda desarrollar su trabajo de investigación en la institución que usted representa. Los resultados de la presente serán alcanzados a su despacho, luego de finalizar la misma.

Con este motivo, le saluda atentamente,



**Dr. Carlos Ventura Orbegoso**

Director de la Escuela de Posgrado

Universidad César Vallejo - Campus Lima Norte

SCVM  
Folios (04)

## Anexo 4. Instrumento

### Cuestionario de percepción de la administración penitenciaria

#### Datos generales

Tiempo de servicio en esta institución ..... Edad: .....

Sexo: M ( ) H ( ) Cargo: .....

#### Instrucciones

Estimado trabajador/a, con la finalidad de conocer qué opina acerca de la administración de los establecimientos penitenciarios, a continuación, se presenta una serie de afirmaciones a las cuales se le agradece responder con total sinceridad, marcando con un aspa a la alternativa que considere expresa mejor su punto de vista. Recuerde que esta encuesta es anónima y no hay respuestas buenas ni malas ya que se busca recoger su opinión honesta.

Lea detenidamente cada PREGUNTA y marque (X) en un solo recuadro de las opciones de la derecha según la siguiente escala.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

DIMENSIONES / ITEMS		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN 1: EFICIENCIA DE GESTIÓN PENITENCIARIA</b>						
1.	Este establecimiento responde a las demandas de la sociedad en temas de penitenciarios					
2.	El Estado tiene autoridad sobre los establecimientos penitenciarios					
3.	Es posible financiar la construcción y gestión de nuevos establecimientos penitenciarios.					
4.	Los costos para el Estado se mantienen estables en cuanto a la administración de las cárceles					
5.	La administración de este establecimiento fomenta la innovación del sistema penitenciario					



6.	Este establecimiento promueve las coordinación interinstitucionales para la atención de los internos					
7.	Se necesita al Estado para que el sistema penitenciario funcione					
8.	El funcionamiento del sistema penitenciario es independiente del capital privado					
<b>DIMESIÓN 2: CALIDAD DE SERVICIO PENITENCIARIO</b>						
9.	La administración de este establecimiento brinda mayores estándares de calidad a la gestión pública					
10	Este establecimiento tiene suficiente capacidad para afrontar diversas situaciones que se suscitan en la atención de los internos					
11.	La administración de este establecimiento resuelve el tema de la sobrepoblación carcelaria					
12.	Este establecimiento no promueve retención de internos					
13.	La administración penitenciaria mejora la seguridad pública					
14	El personal de este establecimiento no son vulnerables a los despidos					
<b>DIMENSIÓN 2: REGULACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA</b>						
15	La administración de este establecimiento reduce los riesgos del Estado en temas de indemnización					
16.	La administración penitenciaria asume los riesgos que significan operar el sistema carcelario					
17	La presencia de auditores brinda mayor transparencia en la gestión de las cárceles					
18.	Este establecimiento se rige por el control jurídico del Estado para funcionar					
19.	Esta administración realiza acciones para reducir los niveles de corrupción al interior del establecimiento.					
20.	Esta administración se esmera en gestionar eficientemente el establecimiento penitenciario.					

Gracias por su participación.

## Anexo 5. Certificado de validez de contenido

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA PERCEPCION DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: GESTIÓN</b>								
1	Este establecimiento responde a las demandas de la sociedad en temas de penitenciarios	✓		✓		✓		
2	El Estado tiene autoridad sobre los establecimientos penitenciarios	✓		✓		✓		
3	Es posible financiar la construcción y gestión de nuevos establecimientos penitenciarios.	✓		✓		✓		
4	Los costos para el Estado se mantienen estables en cuanto a la administración de las cárceles	✓		✓		✓		
5	La administración de este establecimiento fomenta la innovación del sistema penitenciario	✓		✓		✓		
6	Este establecimiento promueve las coordinación interinstitucionales para la atención de los internos	✓		✓		✓		
7	Se necesita al Estado para que el sistema penitenciario funcione	✓		✓		✓		
8	El funcionamiento del sistema penitenciario es independiente del capital privado	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION 2: CALIDAD DEL SERVICIO</b>								
9	La administración de este establecimiento brinda mayores estándares de calidad a la gestión pública	✓		✓		✓		
10	Este establecimiento tiene suficiente capacidad para afrontar diversas situaciones que se suscitan en la atención de los internos	✓		✓		✓		
11	La administración de este establecimiento resuelve el tema de la sobrepoblación carcelaria	✓		✓		✓		
12	Este establecimiento no promueve retención de internos	✓		✓		✓		
13	La administración penitenciaria mejora la seguridad pública	✓		✓		✓		
14	El personal de este establecimiento no son vulnerables a los despidos	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 3: REGULACIÓN JURÍDICA</b>								
15	La administración de este establecimiento reduce los riesgos del Estado en temas de indemnización	✓		✓		✓		

16	La administración penitenciaria asume los riesgos que significan operar el sistema carcelario	✓	✓	✓	
17	La presencia de auditores brinda mayor transparencia en la gestión de las cárceles	✓	✓	✓	
18	Este establecimiento se rige por el control jurídico del Estado para funcionar	✓	✓	✓	
19	Esta administración realiza acciones para reducir los niveles de corrupción al interior del establecimiento.	✓	✓	✓	
20	Esta administración se esmera en gestionar eficientemente el establecimiento penitenciario.	✓	✓	✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: ARCAI ZAPATA NOEL ..... DNI: 06167282 .....

Especialidad del validador: Metodólogo .....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de 01 del 2018

  
 -----  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 6. Base de datos

### Área de tratamiento

	1	2	3	4	5	6	7	8	Eficiencia de gestión penitenciaria	9	10	11	12	13	14	Calidad de servicio penitenciario	15	16	17	18	19	20	Regulación jurídica penitenciaria	Percepción de la administración penitenciaria
1	2	1	1	2	1	1	2	1	11	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	26
2	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	26
3	5	5	5	4	5	5	5	5	39	5	5	4	5	5	4	28	3	4	3	3	3	3	19	86
4	5	4	5	4	5	5	5	5	38	3	2	2	4	2	3	16	2	2	4	2	3	2	15	69
5	5	5	5	5	5	5	5	5	40	4	3	3	3	2	4	19	3	3	3	2	4	3	18	77
6	5	4	5	4	5	5	5	5	38	4	3	3	3	2	4	19	3	3	3	2	4	3	18	75
7	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	26
8	3	3	3	3	3	3	3	3	24	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	39
9	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	7	21
10	2	4	2	3	2	2	4	2	21	3	2	2	4	2	3	16	2	2	4	2	3	2	15	52
11	5	5	5	5	5	4	5	4	38	3	3	4	3	3	3	19	3	4	3	3	3	3	19	76
12	3	3	3	3	3	3	3	3	24	3	3	3	3	3	3	18	1	2	1	1	1	1	7	49
13	3	3	3	3	2	3	3	3	23	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	38
14	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	4	2	3	2	2	15	4	2	3	2	2	4	17	52
15	4	3	3	3	3	4	3	3	26	3	3	4	3	3	3	19	3	4	3	3	3	3	19	64
16	4	5	4	5	5	5	5	4	37	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	70
17	5	5	5	5	5	4	5	4	38	3	2	2	4	2	3	16	2	2	4	2	3	2	15	69
18	4	3	3	3	3	4	3	3	26	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	41
19	1	1	1	1	2	1	1	1	9	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	2	1	8	24
20	2	3	2	2	4	2	3	2	20	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	35
21	3	3	2	4	3	3	3	2	23	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	38

22	2	1	1	1	2	1	2	1	11	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	26
23	3	3	3	3	3	3	3	3	24	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	40
24	2	1	2	1	1	1	2	1	11	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	1	1	7	26
25	1	2	2	1	1	1	1	2	11	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	26
26	3	4	3	2	4	3	4	3	26	1	2	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	8	41
27	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	20
28	5	5	5	4	5	5	5	5	39	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	99
29	3	3	2	4	3	3	3	2	23	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	35
30	2	4	2	3	2	2	4	2	21	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	36
31	1	2	1	1	1	1	1	2	10	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	1	6	23
32	1	2	1	1	1	1	1	2	10	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	1	1	2	7	25
33	5	4	5	5	5	5	4	5	38	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	71
34	5	5	5	4	5	5	5	5	39	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	75
35	5	4	5	4	5	5	5	5	38	5	5	4	5	5	4	28	4	5	5	4	5	5	28	94
36	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	2	2	8	22
37	5	5	5	5	5	4	5	4	38	5	4	5	5	4	5	28	5	4	5	5	4	5	28	94
38	1	1	1	2	1	1	1	1	9	1	2	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	8	24
39	3	3	3	3	2	3	3	3	23	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	37
40	4	5	4	5	5	5	5	4	37	5	5	5	5	5	5	30	3	3	3	2	4	3	18	85
41	4	3	3	3	3	4	3	3	26	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	41
42	1	1	2	1	1	1	1	1	9	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	23
43	4	3	3	3	3	4	3	3	26	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	41
44	5	5	5	5	5	5	5	5	40	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	78
45	1	1	1	2	2	1	1	1	10	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	1	8	26
46	3	3	2	4	3	3	3	2	23	4	3	3	3	2	4	19	1	2	1	1	2	1	8	50
47	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	4	5	5	4	28	4	5	5	4	5	4	27	95
48	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	2	8	27
49	5	5	5	5	5	5	5	5	40	2	4	2	3	2	2	15	4	2	3	2	2	4	17	72

50	2	4	2	3	2	2	4	2	21	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	7	34
51	1	1	1	2	2	1	1	1	10	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	2	9	27
52	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	5	5	5	5	30	2	2	4	2	3	2	15	85
53	3	3	3	3	2	3	3	3	23	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	2	1	8	38
54	5	4	5	5	5	5	4	5	38	5	4	5	5	4	5	28	4	3	4	3	2	4	20	86
55	4	5	4	5	5	5	5	4	37	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	75
56	3	4	3	2	4	3	4	3	26	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	64
57	5	4	5	5	5	5	4	5	38	4	5	5	5	4	5	28	5	5	5	5	5	4	29	95
58	5	4	5	5	5	5	4	5	38	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	74
59	5	5	5	4	5	5	5	5	39	2	4	2	3	2	2	15	4	2	3	2	2	4	17	71
60	3	3	2	4	3	3	3	2	23	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	1	1	7	37
61	5	5	5	5	5	5	5	5	40	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	76
62	1	1	2	1	1	1	1	1	9	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	2	1	8	24
63	5	5	5	5	5	5	5	5	40	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	73
64	3	4	3	2	4	3	4	3	26	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	1	6	39
65	3	3	3	3	3	3	3	3	24	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	1	8	40
66	4	5	4	5	5	5	5	4	37	5	5	5	5	5	5	30	5	4	4	5	5	5	28	95
67	2	1	2	1	1	1	2	1	11	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	1	1	7	26
68	3	3	3	3	2	3	3	3	23	3	2	3	3	3	3	17	1	1	1	2	1	1	7	47
69	1	1	2	2	1	1	1	1	10	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	26
70	2	4	2	3	2	2	4	2	21	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	33
71	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	2	1	8	36
72	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	5	5	5	5	30	5	5	4	5	4	5	28	98
73	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	4	2	3	2	2	15	1	1	1	1	1	1	6	41
74	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	36
75	4	5	4	5	5	5	5	4	37	3	3	4	3	3	3	19	3	4	3	3	3	3	19	75

### Área de seguridad

	1	2	3	4	5	6	7	8	Eficiencia de gestión penitenciaria	9	10	11	12	13	14	Calidad de servicio penitenciario	15	16	17	18	19	20	Regulación jurídica penitenciaria	Percepción de la administración penitenciaria
1	1	2	1	1	1	2	2	1	11	1	1	2	1	1	1	7	3	3	3	2	4	3	18	36
2	2	4	2	3	2	2	4	2	21	3	2	2	4	2	3	16	2	2	4	2	3	2	15	52
3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	60
4	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	2	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	8	23
5	3	4	3	2	4	3	4	3	26	2	2	1	1	1	1	8	4	3	4	3	2	4	20	54
6	3	3	3	3	3	3	3	3	24	1	1	2	1	1	1	7	3	3	3	3	3	3	18	49
7	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	5	5	5	5	30	5	5	4	5	4	5	28	98
8	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	2	1	8	23
9	1	1	2	1	1	1	1	1	9	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	23
10	1	2	2	1	1	1	1	2	11	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	26
11	1	1	2	2	1	1	1	1	10	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	26
12	4	3	3	3	3	4	3	3	26	3	3	4	3	3	3	19	3	4	3	3	3	3	19	64
13	1	2	1	1	1	1	2	1	10	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	25
14	2	1	1	2	1	1	2	1	11	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	26
15	2	1	1	2	1	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
16	1	2	1	1	1	1	1	2	10	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	1	6	23
17	3	4	3	2	4	3	4	3	26	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	64
18	1	1	2	2	1	1	2	1	11	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	26
19	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	2	2	8	22
20	1	1	1	1	2	1	1	1	9	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	1	1	7	23
21	2	4	2	3	2	2	4	2	21	4	5	5	5	4	5	28	5	2	4	2	3	2	18	67
22	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	1	1	1	1	2	8	4	2	3	2	2	4	17	45
23	4	3	3	3	3	4	3	3	26	1	2	1	1	1	1	7	3	4	3	3	3	3	19	52
24	2	4	2	3	2	2	4	2	21	4	5	5	5	4	5	28	3	3	3	3	3	4	19	68

25	4	3	3	3	3	4	3	3	26	5	5	5	5	5	5	30	5	4	3	3	3	3	21	77
26	3	3	3	3	3	3	3	3	24	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	60
27	1	1	2	2	1	1	1	1	10	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	26
28	1	1	1	1	2	1	1	2	10	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	25
29	2	1	1	1	2	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
30	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	2	8	27
31	1	2	1	1	1	1	1	2	10	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	1	1	2	7	25
32	3	3	2	4	3	3	3	2	23	1	2	1	1	2	1	8	3	3	3	2	4	3	18	49
33	1	2	1	1	1	2	1	1	10	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	24
34	1	2	2	1	1	1	1	2	11	2	1	1	1	1	2	8	2	1	1	1	1	1	7	26
35	1	1	1	2	1	1	1	2	10	1	1	1	1	1	1	6	2	2	4	2	3	2	15	31
36	5	4	5	4	5	5	5	5	38	5	5	4	5	5	4	28	4	5	5	4	5	5	28	94
37	5	4	5	5	5	5	4	5	38	4	5	5	5	4	5	28	5	5	5	5	5	4	29	95
38	3	3	2	4	3	3	3	2	23	4	3	3	3	2	4	19	3	3	3	2	4	3	18	60
39	1	1	1	2	1	1	1	1	9	1	2	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	8	24
40	4	5	4	5	5	5	5	4	37	5	5	5	5	5	5	30	5	4	4	5	5	5	28	95
41	3	3	3	3	2	3	3	3	23	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	56
42	1	1	1	2	2	1	1	1	10	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	1	8	26
43	2	1	1	1	2	1	2	1	11	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	26
44	1	1	2	1	1	1	1	1	9	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1	1	2	1	8	24
45	2	1	1	1	2	1	2	1	11	1	1	2	1	2	1	8	1	1	2	1	1	1	7	26
46	2	1	2	1	1	1	2	1	11	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	1	1	7	26
47	5	5	5	5	5	4	5	4	38	5	4	5	5	4	5	28	5	4	5	5	4	5	28	94
48	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	3	3	3	3	3	3	18	34
49	3	3	3	3	3	3	3	3	24	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	60
50	2	1	1	2	1	1	1	1	10	2	1	1	1	1	2	8	2	3	3	3	3	2	16	34
51	1	2	1	1	1	2	2	1	11	1	2	1	1	2	1	8	1	2	1	1	1	1	7	26
52	1	1	1	1	2	1	1	1	9	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	2	1	8	24



53	1	1	1	2	2	1	1	1	10	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	2	9	27
54	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	7	21
55	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	26
56	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	2	1	2	1	8	3	4	3	3	3	3	19	35
57	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	20
58	5	4	5	4	5	5	5	5	38	5	5	4	5	5	4	28	4	5	5	4	5	5	28	94
59	2	1	2	1	1	1	1	2	11	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	1	6	24
60	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	5	5	5	5	30	5	5	4	5	4	5	28	98
61	3	3	2	4	3	3	3	2	23	4	3	3	3	2	4	19	3	3	3	2	4	3	18	60
62	4	3	3	3	3	4	3	3	26	5	5	5	5	5	5	30	3	3	3	3	2	5	19	75
63	1	1	1	1	2	1	1	2	10	1	1	2	1	2	1	8	4	2	3	2	2	4	17	35
64	3	3	3	3	2	3	3	3	23	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	56
65	3	3	2	4	3	3	3	2	23	4	3	3	3	2	4	19	3	3	3	2	4	3	18	60
66	2	1	2	1	1	1	2	1	11	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	1	1	7	26
67	1	1	1	1	1	1	1	2	9	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	24
68	3	4	3	2	4	3	4	3	26	5	5	4	5	5	4	28	3	3	2	4	3	5	20	74
69	3	4	3	2	4	3	4	3	26	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	64
70	3	4	3	2	4	3	4	3	26	2	4	3	4	3	2	18	4	3	4	3	2	4	20	64
71	1	1	2	1	1	1	1	1	9	1	2	2	1	1	1	8	1	2	2	1	1	1	8	25
72	3	3	3	3	2	3	3	3	23	1	1	1	1	1	1	6	2	3	3	3	3	2	16	45
73	1	2	2	1	1	1	1	1	10	2	2	1	1	1	1	8	2	2	1	1	1	1	8	26
74	2	4	2	3	2	2	4	2	21	1	1	1	2	1	2	8	2	2	4	2	3	2	15	44
75	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	4	2	3	2	2	15	4	2	3	2	2	4	17	52
76	5	5	5	5	5	5	5	5	40	5	5	4	5	5	4	28	4	5	5	4	5	4	27	95
77	5	5	5	5	5	4	5	4	38	5	4	5	5	4	5	28	2	4	2	3	2	5	18	84
78	3	4	3	2	4	3	4	3	26	5	5	4	5	5	4	28	4	3	4	3	2	4	20	74
79	2	3	2	2	4	2	3	2	20	2	4	2	3	2	2	15	4	2	3	2	2	4	17	52
80	2	4	2	3	2	2	4	2	21	3	2	2	4	2	3	16	2	2	4	2	3	2	15	52

81	4	3	3	3	3	4	3	3	26	3	3	4	3	3	3	19	3	4	3	3	3	3	19	64
82	5	5	5	4	5	5	5	5	39	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	99
83	1	1	1	2	2	1	2	1	11	2	1	1	1	2	1	8	2	1	1	1	2	1	8	27
84	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	7	21
85	3	3	3	3	2	3	3	3	23	3	2	3	3	3	3	17	2	3	3	3	3	2	16	56
86	1	2	1	1	1	2	1	2	11	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	26
87	1	1	1	2	1	1	1	2	10	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	25

## **Anexo 7. Propuesta**

### **Privatización de la Administración del Centro Penitenciario San Pedro - 2017**

#### **I. Problemática identificada**

La creciente ola de violencia que azota al país en los últimos años, ha traído como consecuencia la reformulación del sistema de justicia peruano, específicamente en ámbito de lo penal. La nueva reglamentación tipifica más detalladamente los diferentes tipos de delitos que usualmente incurren las personas que tienen como estilo de vida atentar contra el orden interno, la calidad de vida y las inversiones económicas.

La situación mencionada ha traído como consecuencia que se incremente la carga procesal y las sentencias, debido francamente al aumento en el número de delitos como la presión mediática de los medios de comunicación y demandas puntuales de la ciudadanía. La referencia a la estadística de los sentenciados es importante por constituir una población penal permanente por un determinado periodo con los que se debe llevar a cabo acciones de tratamiento rehabilitar obligatorio como trabajo y educación, al que debe sumarse que los delitos de mayor incidencia, como es el de T.I.D. en el tipo agravado artículo 297°. Lavado de activos Ley 27765. Violación de menores, no admiten beneficios penitenciarios, por lo que la condena impuesta se cumplirá en su totalidad.

También es de considerar para los efectos de permanencia en el centro penitenciario lo atiende a los delitos de Terrorismo, Extorsión, Secuestro, donde solo pueden acceder a la libertad condicional al cumplir las  $\frac{3}{4}$  partes de la pena impuesta sin adición de redención de pena.

## Centro penitenciario San Pedro - 2017

### Situación jurídica

---

Año	Capacidad	Sobrepoblación	Prisión Preventiva	Procesados	Sentenciados
2017	3204	9607	783	4898	3926

---

El Estado en la actualidad no hace nada por mejorar las condiciones mínimas de vida para las personas que albergan en dicho centro penitenciario, y solo han demostrado desinterés en temas de salud, alimentación y resocialización entre otros.

Con este panorama, damos a conocer en base a los estudios realizados y a la estadística penitenciaria del INPE, una breve descripción de la situación penitenciaria actual. Con relación a este problema se debe precisar que el marco referencial fundamental en que se sitúa el sistema carcelario en el Perú, está por siete factores:

- Una población excesiva
- Falta de infraestructura adecuada
- Insuficiente presupuesto destinado para esta área
- La mala administración penitenciaria
- La mala gestión penitenciaria
- Una mala calidad del servicio penitenciaria
- La deficiente regulación jurídica penitenciaria

Las consecuencias de esta política han traído, como era de esperar, el incremento exorbitante de la población penitenciaria, que en caso del Establecimiento Penitenciario San Pedro donde la capacidad de albergue es de 3204 internos, sin embargo en el año 2014 la población fue de 9125, en el 2015 se elevó 9979, reduciéndose levemente en el 2016 a 9350, no obstante en el 2017 llegó a 9607; es decir la población real sobrepasa la capacidad de albergue en un casi 300%, lo que ocasiona diferentes distorsiones no solo en cuanto a eficacia de la rehabilitación sino también en la eficiencia de la administración de este centro.

**Cuadro de sobrepoblación del centro penitenciario San Pedro - 2014**

Nro.	pabellón	cantidad
01	uno	767
02	dos	792
03	tres	756
04	cuatro	594
05	cinco	729
06	seis	399
07	siete	463
08	ocho	398
09	nueve	531
10	diez	316
11	once - A	301
12	once - B	639
13	doce - A	722
14	doce - B	838
15	trece	0
16	catorce	1
17	quince	22
18	dieciséis	185
19	diecisiete	0
20	dieciocho	91
21	diecinueve - A	118
22	diecinueve - B	154
23	diecinueve - C	145
24	veinte	97
25	veintiuno	0
26	alcaldía	52
Población física		9110
Hospital exterior		15
Pob. Total san pedro		9125

**Cuadro de sobrepoblación del centro penitenciario San Pedro - 2015**

Nro.	Pabellón	cantidad
01	uno	933
02	dos	766
03	tres	900
04	cuatro	568
05	cinco	709
06	seis	528
07	siete	459
08	ocho	569
09	nueve	556
10	diez	422
11	once - A	297
12	once - B	721
13	doce - A	874
14	doce - B	864
15	trece	0
16	catorce	1
17	quince	20
18	dieciséis	183
19	diecisiete	0
20	dieciocho	73
21	diecinueve - A	105
22	diecinueve - B	133
23	diecinueve - C	112
24	veinte	117
25	veintiuno	0
26	alcaldía	41
Población física		9951
Hospital exterior		19
Pob. Total san pedro		9970

**Cuadro de sobrepoblación del centro penitenciario San Pedro - 2016**

Nro.	pabellón	cantidad
01	uno	840
02	dos	707
03	tres	904
04	cuatro	481
05	cinco	580
06	seis	562
07	siete	405
08	ocho	599
09	nueve	515
10	diez	420
11	once - A	256
12	once - B	726
13	doce - A	829
14	doce - B	749
15	trece	0
16	catorce	1
17	quince	19
18	dieciséis	164
19	diecisiete	0
20	dieciocho	77
21	diecinueve - A	93
22	diecinueve - B	121
23	diecinueve - C	97
24	veinte	124
25	veintiuno	0
26	alcaldía	66
Población física		9335
Hospital exterior		15
Pob. Total san pedro		9350

**Cuadro de sobrepoblación del centro penitenciario San Pedro - 2017**

Nro.	pabellón	cantidad
01	uno	867
02	dos	792
03	tres	856
04	cuatro	594
05	cinco	729
06	seis	399
07	siete	563
08	ocho	480
09	nueve	531
10	diez	316
11	once - A	301
12	once - B	739
13	doce - A	722
14	doce - B	838
15	trece	0
16	catorce	1
17	quince	22
18	dieciséis	185
19	diecisiete	0
20	dieciocho	91
21	diecinueve - A	118
22	diecinueve - B	154
23	diecinueve - C	145
24	veinte	97
25	veintiuno	0
26	alcaldía	52
Población física		9592
Hospital exterior		15
Pob. Total san pedro		9607



Este establecimiento está ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, ocupando una extensión aproximada de 25.867.43 m<sup>2</sup> con un área construida de 18.686 m<sup>2</sup>. Este establecimiento fue fundado el 19 de junio de 1976 con el nombre de Centro de Readaptación Social (CRAS) con la previsión de albergar presos procesados y sentenciados, primarios y reincidentes sin exclusión de delitos. Desde el año de 1992 se le denomina San Pedro y se implementaron normas y Directivas Legales con carácter transitorio (Directiva Nro.01-93-INPE/DGT) siendo el Director actual del Penal San Pedro Jaime Huamaccto Jiménez.

En la actualidad tenemos centros penitenciarios como los de Piedras Gordas en Ancón I y II con una infraestructura , que se encuentra en regular o mal estado, lo que afecta las condiciones de detención de los internos y esto nos indica que la infraestructura es obsoleta de los demás centros penitenciarios con una antigüedad que supera los 30 años de construcción, entre ellos el centro penitenciario san pedro que tiene más de 40 años de construcción, y su estructura se encuentra muy deteriorada, a falta de mantenimiento por parte del Estado.

Haciendo un estudio desde la perspectiva de los operadores mismos que administran este establecimiento se encontró que el 54,7% de los profesionales del área de tratamiento (psicólogos y trabajadoras sociales) y el 56,3% del personal de seguridad señalan que la administración penitenciaria es ineficaz. Esta tendencia se explica en términos de gestión, calidad de servicio y regulación jurídica que también resultan ser ineficaces según los trabajadores encuestados.

De acuerdo a las cifras planteadas, el problema no solo se evidencia en los altos niveles de hacinamiento que afectan el trabajo de rehabilitación social sino también a la ineficacia para administrar estos establecimientos

Teniendo ya un diagnóstico de la situación actual del centro penitenciario San Pedro, se da una propuesta de una alternativa viable utilizada en varios países del mundo que es la participación privada en el contexto carcelario (Sanz, 2000). El propósito de esta propuesta es el desempeño de las cárceles, proponiendo iniciativas privadas hacia una efectiva gestión penitenciaria con miras a elevar el nivel de calidad de servicio y orientado hacia el cumplimiento estricto de la regulación jurídica vigente.

## **II. Finalidad**

Diseñar una propuesta de privatización de la Administración Penitenciaria del Centro Penitenciario San Pedro – 2017. Ya que el sector privado requiere menos tiempo para diseñar y construir, hay muchos trámites que no existen en el sector privado, procedimientos burocráticos, permitiendo reunir al mismo tiempo al que diseña y al que construye lo que incide en los costos iniciales de la prisión, sino también incide en los futuros costos de operación, teniendo como objetivos :

- Reducir costos
- Aumentar la rehabilitación
- Disminuir la reincidencia
- Eliminar el hacinamiento
- Mejorar las condiciones de vida de los internos
- Desarrollar competencias laborales

Asimismo, tenemos diferentes formas de usar la participación privada en este sector, entre las siguientes opciones tenemos:

1.- La más simple es que el gobierno contrate con una empresa privada para que opere uno de sus establecimientos carcelarios existentes procurando con ello mejorar la administración del recinto los costos asociados.

2.- Otra forma es recurrir al sector privado para que financie y construya un establecimiento penitenciario y luego, mediante un contrato de leasing, el gobierno asume la administración del establecimiento penal, una vez que haya

vencido el plazo establecido en el contrato evitando así el gobierno grandes desembolsos iniciales y pueden solventar los costos con el transcurso del tiempo.

3.- una tercera opción que está tomando mayor importancia en la actualidad, es aquella en la que el sector privado financia, construye y administra el establecimiento mediante una concesión por un periodo de tiempo no menor a 20 o 25 años. Cabe anotar que, en todas las formas de privatización carcelaria descritas, Estados Unidos mantiene una privatización total donde el sector privado administra el establecimiento penal de forma íntegra.

### **III. Marco normativo**

- Constitución Política del Perú.
- Código Penal.
- Código de Ejecución Penal
- Reglamento del Código de Ejecución Penal
- Ley de la Carrera Especial Penitenciaria Ley N° 29079
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158
- Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal Ley N° 29807

### **IV. Principios de la propuesta**

- a) Principio de resultados. Los resultados de la privatización de la administración penitenciaria, se deberá expresar en términos de manejo de hacinamiento y gestión de procesos y personal lo que se evidencia en mayor cantidad de internos resocializados.
- b) Principio de comunicación. Todos los avances y logros obtenidos, como resultantes del proceso de implementación de la propuesta de privatización, así como aquellas decisiones que se adopten en relación a dicho proceso; deben ser comunicadas en forma oportuna y

estratégica a la sociedad en su conjunto (instituciones públicas, medios de comunicación, gremios de la sociedad civil, universidad.).

- c) Principio de participación regional y local. Se debe considerar la puesta en marcha de esfuerzos transversales destinados a empoderar al gobierno regional y local, a fin de fomentar el involucramiento de la comunidad local; así como para garantizar la sostenibilidad de la propuesta.
- d) Principio de compromiso y colaboración interinstitucional e intergubernamental. - Es necesario considerar una metodología de trabajo que asegure la participación de las diversas entidades públicas y privadas relacionadas a la problemática penitenciaria a fin de validar las estrategias asumidas.
- e) Principio de participación. El Estado no se exime de su responsabilidad sobre políticas penitenciarias con su participación activa en el proceso de gestión y resocialización .La privatización implica compromiso del gobierno frente a los inversores privados .Para cumplir con los acuerdos y donde las cláusulas se estipulen con meridiana claridad, respeto de los objetivos y derechos de las personas encarceladas y compromiso de la empresa, de contratar un seguro por un monto elevado que permita al Estado cubrir casos de demandas particulares.

## **V. Ejes estratégico de la propuesta**

La propuesta toma en cuenta los siguientes ejes:

- a) Gestión penitenciaria: Está orientado a asegurar la eficiente y eficaz utilización de los recursos del Estado para lograr atender las demandas en cuanto a costos de operación, infraestructura y fortalecimiento del recurso humano.

- b) Calidad del servicio. Se refiere a la administración de las actividades de resocialización, lo que incluye servicios de alimentación, salud hasta actividades educativas o terapéuticas.
  
- c) Regulación jurídica. Se refiere a la acción de generar la normatividad necesaria que evite que los internos sean asumidos como producto más que como sujeto de derecho. Esto incluye el hecho de que el capital privado asuma su rol resocializador más que de cuidador.

## **VI. Lineamientos de la propuesta**

### **Lineamiento 1. Sobre los costos de operación**

El Estado destina recursos financieros por interno, considerando costos de mantención, educación y tratamiento. El capital privado se asegura de gestionar con eficiencia y eficacia el presupuesto asignado.

### **Lineamiento 2. La gestión de la infraestructura.**

El capital privado realiza los estudios necesarios frente a la deficiente infraestructura y dificultad para el tratamiento del interno, tendiente a la resocialización como objeto de la Ejecución Penal y a la escasa disponibilidad de recursos económicos para construir cárceles, teniendo como modelo el país de Chile caracterizado por el aumento constante de la población penal recluida, con niveles de hacinamiento importante y una capacidad limitada de rehabilitación, ha buscado revertir el problema mediante un sistema público – privado, que le permita mejorar la calidad de vida del interno y hacer más efectivo los programas de reinserción, reconociendo que la solución a la problemática de la delincuencia que afecta a los países de América Latina no pasa por mejorar la calidad y cantidad de los establecimientos penales, sino que la solución radica en serias y sólidas políticas de prevención y control, en cuanto a necesidad de albergue, para luego ejecutar la construcción nuevos espacios respetando el

área asignada al establecimiento y las regulaciones vigentes en cuanto a espacio por interno.

### **Lineamiento 3. Fortalecimiento del recurso humano**

El capital privado diseña y ejecuta acciones de capacitación, actualización o formación de los operadores del sistema, asignado al establecimiento. Estas iniciativas deberán ser aprobadas por el equipo técnico del Instituto Nacional Penitenciario. En todo caso, el ente rector señala las necesidades de capacitación del personal.

### **Lineamiento 4. Calidad de los servicios de alimentación**

El capital privado brinda un servicio de alimentación de calidad, lo cual es susceptible de supervisión por parte del INPE o MINSA. La dieta otorgada a cada interno debe guardar relación con sus necesidades calóricas o nutricionales y servidas respetando estándares de salubridad e higiene.

### **Lineamiento 5. Calidad en el servicio de salud**

El capital privado asigna un equipo de salud conformado por médico, enfermera y odontólogo por cada 500 internos. Este equipo médico debe contar con el espacio idóneo, los instrumentos y los equipos necesarios para brindar un servicio ante afecciones de capa simple. Asimismo, deberá existir procesos y recursos para el traslado del paciente a un centro hospitalario ante una afección se capa compleja.

### **Lineamiento 6. Calidad de la educación**

El capital privado gestiona para que los internos reciban educación básica alternativa del sistema educativo público. No obstante, diseña e implementa a su costo acciones de formación laboral en ocupaciones requeridas por el mercado, siendo el INPE el encargado de brindar directivas para este propósito.

También el capital privado gestiona educación superior bajo la modalidad a distancia para los internos, aunque ello va a al costo del mismo interno.

#### **Lineamiento 7. Idoneidad del tratamiento**

El capital conforma un equipo de tratamiento conformado por psiquiatras, psicólogos y pedagogos para implementar las acciones de resocialización propuesta por el INPE, bajo el modelo terapéutico vigente. Es el INPE quien valora resultados de la resocialización bajo indicadores propuestos para dicho fin. Estos indicadores a su vez deberán ser considerados como criterio de eficacia de la empresa privada que concesiona el establecimiento.

#### **Lineamiento 8. Respeto a la regulación jurídica**

El capital privado se debe a la normatividad relacionada al proceso de administración penitenciaria. El Estado por su parte emite normas relacionadas a cada punto descrito en los presentes lineamientos. Asimismo, el INPE emite directivas que propician el control de los servicios ofrecidos por el capital privado y regula sanciones en caso de incumplimiento

### **Acta de Aprobación de originalidad de Tesis**

Yo, Noel Alcas Zapata, docente de la Escuela de Postgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado **“Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017”** del estudiante **Dany Jesús Panizo Moreno**; y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud constato 16% verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, 10 de marzo del 2018



---

Dr. Noel Alcas Zapata

DNI: 06167282





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

PANIZO MORENO DANY JESUS  
D.N.I. : 43239278  
Domicilio : JR. LIBERTAD 841-OPTO. 502 MAGDALENA  
Teléfono : Fijo : 263 0845 Móvil : 9935 94419  
E-mail : Santiago7526@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRIA

Mención : GESTIÓN PÚBLICA

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

PANIZO MORENO DANY JESUS

Título de la tesis:

PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO, LIMA - 2017

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha:

30-JULIO 2018



### Propuesta de privatización de la administración del Centro Penitenciario San Pedro, Lima - 2017

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**  
Br. Dany Jesús Panizo Moreno

**ASESOR:**  
Dr. Noel Alenc Zapata

SECCIÓN

le palabras: 6270

#### Resumen de coincidencias

## 16 %

- Home
- Mail
- Calendar
- 16
- Print
- Fullscreen
- Refresh
- Download
- History

1	repositorio.ucv.edu.pe	3 %
2	reunir.unir.net	2 %
3	tesis.pucp.edu.pe	1 %
4	mingaonline.uach.cl	1 %
5	es.slideshare.net	1 %
6	Entregado a Pontificia ...	1 %
7	raco.cat	1 %
8	www.jefatura.gob.ar	1 %
9	repositorio.uchile.cl	<1 %



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*Noel*  
*Alvar*  
*0922-18*

**FORMATO DE SOLICITUD**

**SOLICITA:**

*Visto Bueno Para*  
*10 tesis*

ESCUELA DE POSGRADO

*Dany Jesus PANIZO MORENO* con DNI N° *43239278*  
(Nombres y apellidos del solicitante) (Número de DNI)  
domiciliado (a) en *SR. LIBERTAD 841 - OPTO. 502 TACOALENA DEL TAR*  
(Calle / Lote / N.º / Urb. / Distrito / Provincia / Región)  
ante Ud. con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción: *2018* del programa: *MAESTRIA*  
(Promoción) (Nombre del programa)  
*GESTION PUBLICA* identificado con el código de matrícula N° *1000095565*  
(Código de alumno)

de la Escuela de Posgrado, recorro a su honorable despacho para solicitarle lo siguiente:

*Que habiendo aprobado la sustentación de tesis*  
*y haber levantado las observaciones, requiero*  
*Visto Bueno*

Por lo expresado agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por ser de justicia.

Lima, *02* de *Junio* de 2018



*[Signature]*  
Firma del solicitante



Documentos que adjunto:

- a. ....
- b. ....
- c. ....
- d. ....

Cualquier consulta por favor comunicarse conmigo al:

Teléfonos: *993594419*  
Email: *santiago7526@hotmail.com*

*Se avanza el impartido por Dr. Noel Alvarz.*